

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2018
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3807 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes quince de octubre de dos mil dieciocho**.

ASISTENCIA: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciada Dora Jeannette Timas Trujillo, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo y doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez y doctor Ricardo Cea Rouanet.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3806**
- 2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 5 de octubre de 2018 - 12:00 M.D.)**
 - 3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 9 de octubre de 2018 - 12:00 M.D.)**

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 10 de octubre de 2018 - 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 11 de octubre de 2018 - 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, presidió la reunión el licenciado Humberto Barrera Salinas, vicepresidente del Consejo Directivo; quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada, con un punto vario planteado por la licenciada Guevara Pérez, el cual será expuesto posterior a la discusión del acta 3806.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3806

Se sometió a discusión y aprobación el acta N° 3806, la cual fue aprobada sin observaciones.

[REDACTED]

El licenciado Barrios López comentó que así mismo UACI ha solicitado modificación del acuerdo de Consejo Directivo #2018-1598.OCT, en el cuadro resumen de lo adjudicado por sociedades, que aparece en la página 115 del acta, ya que aparecen 6 códigos adjudicados a la sociedad Laboratorios Vijosa, siendo lo correcto 5. Además en todas las bases de licitación que fueron aprobadas en esta acta, se consideró un solo anexo porque siempre se ha puesto la base, sin embargo ahora la UACI solicita que vaya en un anexo aparte que es el listado de los administradores de contrato correspondiente a dicha base, por lo cual se le pondrá el número del anexo más la palabra bis a dicho listado, por ejemplo número 5 bis; además explico que de ahora en adelante todos los acuerdos van a tener dos anexos, el primero la base de licitación en sí y el segundo, la nómina de los administradores de contrato responsables.

La doctora Choto de Parada hizo referencia a la página 176 del acta, referente al medicamento bajo el código 8030129 *“Budesonida 200 mcg/dosis Polvo para inhalación oral contenido en cápsula para inhalación, Dispositivo Inhalador con 30 Cápsulas”*, del cual la comisión de trabajo no aceptó la recomendación para adjudicarlo, considerando que hay existencia del producto hasta el 2019; aclaró que este código nunca se ha comprado, sino que es una recomendación de incorporación de la especialidad de neumología para que haya competencia con el código 8030123, y de éste es el que hay existencia, al cual hizo referencia el doctor. Expresó que la duda surgió cuando ella como usuaria, consultó al respecto, ya que nunca se les informó que había, por lo cual cuestionó que se dijo que hay existencia hasta el 2019 y nunca se ha comprado, en ese sentido solicitó que se corrija dicho aspecto.

El doctor Escobar Aguilar señaló que se mencionó la existencia de un código que posiblemente es el alterno, y hay de uno que es el que históricamente se ha venido usando y de ese es el que hay existencia.

La doctora Choto de Parada mencionó que específicamente de la budesonida, no hay y durante la comisión se dijo que había, en ningún momento se menciona que son códigos alternos.

El licenciado Barrios López comentó que en este caso, fue posterior al acta que se realizó las consultas pertinentes, con la cual se obtuvo las aclaraciones mencionadas; por lo

cual el acta debería quedar igual, sin embargo en este momento se debería emitir un acuerdo para que UPLAN verifique que efectivamente determine si el código es alterno o no.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que ese código nunca se ha tenido, por eso es que no existe porque es un código que recientemente se ha ingresado, desde marzo, pero para las compras de este período y la solución es incluirlo en la compra que se realizará para el próximo año (pues solo hay para 3 meses).

El licenciado Barrios López expresó que en este caso, se puede tomar hoy, una recomendación que se incorpore este medicamento budesonida 200 mcg/dosis en la gestión de compra.

El doctor Escobar Aguilar mencionó que esa gestión de compra se comenzará a trabajar en enero.

El licenciado Barrios López expuso que el doctor Somoza que es quien lo menciona en la sesión, fue el que hizo la investigación y ha mandado todos los correos.

El Consejo Directivo sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1643.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer la moción de LA DOCTORA LILIANA DEL CARMEN CHOTO DE PARADA, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD, EN RELACIÓN A LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO **8030129 “BUDESONIDA 200 MCG/DOSIS POLVO PARA INHALACIÓN ORAL CONTENIDO EN CÁPSULA PARA INHALACIÓN, DISPOSITIVO INHALADOR CON 30 CÁPSULAS”**, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000011**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE X”**, por unanimidad, ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD INCORPORE EL CÓDIGO **8030129 “BUDESONIDA 200 MCG/DOSIS POLVO PARA INHALACIÓN ORAL CONTENIDO EN CÁPSULA PARA INHALACIÓN, DISPOSITIVO**

INHALADOR CON 30 CÁPSULAS” EN LA PRÓXIMA GESTIÓN DE COMPRA; Y 2º) ENCOMENDAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El ingeniero Santamaría Molina señaló que en la sesión anterior solicitó que se envíe a la Fiscalía General de la República toda la documentación que les fue presentada, dicha moción fue secundada, sin embargo no fue sometida a votación, por lo cual solicitó que se vote, para que sea incorporado en el acuerdo que se emitirá al respecto.

El Consejo Directivo estuvo de acuerdo y votó a favor, de incorporarlo en el acuerdo respectivo.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión presentados por las sociedades:

2.1.1. CORPORACIÓN CEFA, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación de los códigos 8040417 y 8010524, contenidos en la **Licitación Pública N° 2M19000002** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII”**, a favor de las sociedades Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador, y Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V., respectivamente.

Para estos puntos estuvieron presentes: licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y por la UACI: señor Gerardo Espinoza Hidalgo.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **CORPORACIÓN CEFA, S.A. de C.V.,** por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **8040417 y 8010524,** contenidos en la **Licitación Pública N° 2M19000002** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII”**, a favor de las sociedades

Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador, y Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V., respectivamente.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **29 de octubre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1644.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **8040417 Y 8010524**, A FAVOR DE LAS SOCIEDADES NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, Y DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., RESPECTIVAMENTE, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.

No.	CODIGO	DESCRIPCION LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
-----	--------	---------------------------------	------------------------	------------------------	-------	------	-------------------------------------	-------------------------	------------------------------

1	8010524	Lefunomida 20 mg, Tableta Recubierta, Empaque primario individual o frasco de 30, protegido de la luz.	440,100	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	SANOFI	FRANCIA	440,100	\$ 0.833200	\$ 366,691.32
2	8040417 (A) (B)	Amlodipina (Besilato) + Valsartan (10 + 320) mg Tableta, Empaque Primario Individual.	1,731,700	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	SUIZA	1,731,700	\$ 0.655700	\$1,135,475.69
SUTOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 1,502,167.01

(A)SE ADJUDICA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

(B)SE ADJUDICA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.15 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE EXPRESA "PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL.

CONTENIDOS EN LA **licitación Pública N° 2M19000002** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII"**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1534.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3805**, DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.2. C. Imberton, S.A. de C.V., por estar en contra de la adjudicación de los códigos 8040213, 8040416, 8060317, y 8040417, contenidos en la **Licitación Pública N° 2M19000002** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII"**, a favor de la sociedad **Norvanda Healtcare, S.A. Sucursal El Salvador**.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a

la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **C. Imberton, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **8040213, 8040416, 8060317, y 8040417**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2M19000002** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII”**, a favor de la sociedad Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Dijo que se **recomienda la acumulación** para el conocimiento del presente recurso, a la comisión de Alto Nivel que se nombre para analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad CORPORACIÓN CEFA, S.A. de C.V., debido a que ambos se refieren al código **8040417**.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **29 de octubre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-1645.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR

LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LOS CÓDIGOS 8040213, 8040416, 8060317, Y 8040417**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: C.IMBERTON, S.A. DE C.V.

7	8040213	Carvedilol; 25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	1,320,900	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	SANDOZ	ALEMANIA	1,320,900	\$ 0.095000	\$ 125,485.50
13	8040416 (B)	Amlodipina (Besilato) + Hidroclorotiazida + Valsartan (10+25+320) mg Tableta, Empaque Primario Individual.	1,382,100	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	ESPAÑA	1,382,100	\$ 1.047700	\$ 1,448,026.17
16	8060317	Clopidogrel (Bisulfato); 75 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	590,400	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	SANDOZ	INDIA	590,400	\$ 0.210000	\$ 123,984.00
2	8040417 (A) (B)	Amlodipina (Besilato) + Valsartan (10 + 320) mg Tableta, Empaque Primario Individual.	1,731,700	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	SUIZA	1,731,700	\$ 0.655700	\$1,135,475.69

(A)SE ADJUDICA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

(B)SE ADJUDICA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.15 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE EXPRESA "PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL.

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000002** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII"**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1534.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3805** DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1646.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LAS SOCIEDADES **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, Y **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS: **8040417 Y 8010524**, A FAVOR DE LAS SOCIEDADES **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, Y **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, RESPECTIVAMENTE; Y **8040213, 8040416, Y 8060317**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURRENTE: CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.

No.	CODIGO	DESCRIPCION LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8010524	Lefunomida 20 mg, Tableta Recubierta, Empaque primario individual o frasco de 30, protegido de la luz.	440,100	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	SANOFI	FRANCIA	440,100	\$ 0.833200	\$ 366,691.32
2	8040417 (A) (B)	Amlodipina (Besilato) + Valsartan (10 + 320) mg Tableta, Empaque Primario Individual.	1,731,700	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	SUIZA	1,731,700	\$ 0.655700	\$1,135,475.69
SUTOTAL ADJUDICADO HASTA POR									\$ 1,502,167.01

RECURRENTE: C.IMBERTON, S.A. DE C.V.

7	8040213	Carvedilol; 25 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	1,320,900	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	SANDOZ	ALEMANIA	1,320,900	\$ 0.095000	\$ 125,485.50
13	8040416 (B)	Amlodipina (Besilato) + Hidroclorotiazida + Valsartan (10+25+320) mg Tableta, Empaque Primario Individual.	1,382,100	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	ESPAÑA	1,382,100	\$ 1.047700	\$ 1,448,026.17
16	8060317	Clopidogrel (Bisulfato); 75 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	590,400	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	SANDOZ	INDIA	590,400	\$ 0.210000	\$ 123,984.00
2	8040417 (A) (B)	Amlodipina (Besilato) + Valsartan (10 + 320) mg Tableta, Empaque Primario Individual.	1,731,700	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	SUIZA	1,731,700	\$ 0.655700	\$1,135,475.69

(A)SE ADJUDICA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

(B)SE ADJUDICA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.15 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN QUE EXPRESA “PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS SEGÚN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, EL ISSS CONTRATARÁ UN SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DÍA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL.

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000002 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1534.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3805 DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., Y C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1644.OCT.-, Y #2018-1645.OCT.-; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3807 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2018, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP);** **2º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ROSSANA OLIMPIA MÁRQUEZ DE ORTIZ, LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Y LICENCIADO FRANCISCO NOEL MENJIVAR MENJIVAR**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.3. Droguería Americana, S.A. de C.V., por estar en contra de la **Declaratoria Desierta** del código 8050104 contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000002** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII”**.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Droguería Americana, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **Declaratoria Desierta** del código 8050104 contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000002** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **29 de octubre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1647.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR

LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **8050104**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y DECLARADO DESIERTO

8050104	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES; 100 MG; CÁPSULA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	2,790,300
---------	---	-----------

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000002** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1534.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3805**, DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1648.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **8050104**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y DECLARADO DESIERTO

8050104	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES; 100 MG; CÁPSULA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ	2,790,300
---------	---	-----------

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000002 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1534.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3805, DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA INGRID DIVANNA ZALDAÑA GONZÁLEZ, INGENIERO CARLOS ARTURO RAMOS QUINTANILLA, E INGENIERA IVANIA LISSETTE TORRES CLÍMACO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y **3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.1.4. Guardado, S.A. DE C.V., por estar en contra de la adjudicación del código 8050105, contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000002** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**”, a favor de la sociedad **Laboratorios López, S.A. de C.V.**

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Guardado, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **8050105**, contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000002** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**”, a favor de la sociedad **Laboratorios López, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **29 de octubre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1649.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8050105**, A FAVOR DE LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

No.	CODIGO	DESCRIPCION LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8050105 (A)	Fenazopiridina Clorhidrato; 200 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	560,400	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	LOPEZ	EL SALVADOR	560,400	\$ 0.157000	\$ 87,982.80

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000002 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1534.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3805, DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1650.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8050105**, A FAVOR DE LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

No.	CODIGO	DESCRIPCION LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL (HASTA POR)\$
1	8050105 (A)	Fenazopiridina Clorhidrato; 200 mg; Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual	560,400	LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.	LOPEZ	EL SALVADOR	560,400	\$ 0.157000	\$ 87,982.80

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000002 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1534.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3805, DEL UNO DE

OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO QUINTANILLA RENDEROS, LICENCIADA MARITZA ELENA GARCÍA DE FLORES, Y LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.1.5. Guardado, S.A. de C.V., por estar en contra de la **declaratoria desierta** del código 8140213 contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000005** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII”**.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Guardado, S.A. de C.V.,** por estar en contra de la **declaratoria desierta** del código **8140213** contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000005** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **29 de octubre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1651.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **8140213**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y DECLARADO DESIERTO

2	8140213	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO)(250 + 62.5) MG/ 5 ML POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL FRASCO 60 -75 ML CON DOSIFICADOR.	16,700
---	---------	--	--------

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000005** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1538.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3805**, DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO

2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1652.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DEL CÓDIGO **8140213**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO Y DECLARADO DESIERTO

2	8140213	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO (CLAVULANATO DE POTASIO)(250 + 62.5) MG/ 5 ML POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL FRASCO 60 -75 ML CON DOSIFICADOR.	16,700
---	---------	--	--------

CONTENIDO EN LA **licitación Pública N° 2M19000005** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1538.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3805**, DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO RAÚL ERNESTO CALDERÓN HERNÁNDEZ, LICENCIADA RENATA MERCEDES VÁSQUEZ DE VÁSQUEZ, Y LICENCIADA CLAUDIA MARÍA CAMPOS ROMERO**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS

HÁBILES, QUE VENCE EL **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.6. Montreal, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código 8140211 contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000005** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII”**, a favor de la sociedad **Grupo Paill, S.A. de C.V.**

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Montreal, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** del código **8140211** contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000005** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII”**, a favor de la sociedad Grupo Paill, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **29 de octubre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1653.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS

ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8140211** A FAVOR DE GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

8140211	CLARITROMICINA; 250 MG/5ML ; POLVO O GRÁNULOS PARA SUSPENSIÓN ORAL;FRASCO (50 - 60) ML CON DOSIFICADOR GRADUADO TIPO JERINGA O PIPETA.	UN	18,100	GRUPO PAILL. S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	\$3.380000	18,100	\$ 61,178.00
---------	---	----	--------	--------------------------------	-------	----------------	------------	--------	--------------

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000005** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1538.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3805**, DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1654.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL

CÓDIGO **8140211** A FAVOR DE GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

8140211	CLARITROMICINA; 250 MG/5ML ; POLVO O GRÁNULOS PARA SUSPENSIÓN ORAL;FRASCO (50 - 60) ML CON DOSIFICADOR GRADUADO TIPO JERINGA O PIPETA.	UN	18,100	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	\$3.380000	18,100	\$ 61,178.00
---------	---	----	--------	-------------------------------	-------	----------------	------------	--------	--------------

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000005** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XII”**; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1538.OCT**, CONTENIDO EN ACTA **3805**, DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA ENA MIRIAM LÓPEZ HERRADOR, LICENCIADO RAFAEL ARTURO CASTANEDA QUINTANILLA, Y LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.1.7. CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código 8070317, contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000007** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII”**, a favor de la sociedad Alfaró G, S.A. de C.V.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad

CORPORACIÓN CEFA, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código **8070317**, contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000007** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII**”, a favor de la sociedad Alfaro G, S.A. de C.V.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **29 de octubre de 2018**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1655.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8070317** A FAVOR DE ALFARO G., S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
-----	--------	-------------	---------------------	---------------------	-------	----------------	-------------------------	---------------------	------------------------

2	8070317	METFORMINA (CLORHIDRATO) 1000 MG+ GLIMEPIRIDA 4 MG, TABLETA RANURADA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	4,622,900	ALFARO G., S.A. DE C.V.	SILANES	MEXICO	\$ 0.271000	4,622,900	\$ 1,252,805.90
---	---------	---	-----------	-------------------------	---------	--------	-------------	-----------	-----------------

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000007 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII"; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1540.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3805, DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2018-1656.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **8070317** A FAVOR DE ALFARO G., S.A. DE C.V., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
2	8070317	METFORMINA (CLORHIDRATO) 1000 MG+ GLIMEPIRIDA 4 MG, TABLETA RANURADA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	4,622,900	ALFARO G., S.A. DE C.V.	SILANES	MEXICO	\$ 0.271000	4,622,900	\$ 1,252,805.90

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000007 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII**”; SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1540.OCT, CONTENIDO EN ACTA 3805, DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADA ANA CECILIA RAMOS SOLÓRZANO, LICENCIADA DAYSI NOEMY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Y LICENCIADA GILDA ISABEL HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

2.1.8. Genimve Pharma, S.A. DE C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código 8250102, contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000007** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII**”, a favor de la sociedad **Por su Salud, S.A. de C.V.**

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Genimve Pharma, S.A. DE C.V.,** presentó recurso de revisión, por estar en contra de la **adjudicación** del código 8250102, contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000007** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII**”, a favor de la sociedad **Por su Salud, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **29 de octubre de 2018**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1657.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **GENIMVE PHARMA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8250102**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000007** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.** , SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
6	8250102	LAMOTRIGINA ; 100 MG ; TABLETA O TABLETA MASTICABLE; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	540,800	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	GSK	POLONIA	\$ 0.427300	540,800	\$ 231,083.84

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1540.OCT**, CONTENIDO EN EL ACTA **3805**, DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GENIMVE PHARMA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU

REGLAMENTO; 2°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2018-1658.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **GENIMVE PHARMA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8250102, CONTENIDO EN LA **licitación Pública N° 2M19000007** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.** , SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
6	8250102	LAMOTRIGINA ; 100 MG ; TABLETA O TABLETA MASTICABLE; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	540,800	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	GSK	POLONIA	\$ 0.427300	540,800	\$ 231,083.84

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO WALTER ANTONIO DE PAZ CASTRO, LICENCIADO CARLOS ÍTALO ALARCÓN MARTÍNEZ Y LICENCIADO WALTER ISMAEL MONGE SÁNCHEZ**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2°) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS

ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.9. C. Imberton, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos 8070316, 8070412, y 8080616, contenidos en la **Licitación Pública N° 2M19000007 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII”**, a favor de la sociedad **Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador**.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **C. Imberton, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos 8070316, 8070412, y 8080616, contenidos en la **Licitación Pública N° 2M19000007 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII”**, a favor de la sociedad **Norvanda Healthcare, S.A. Sucursal El Salvador**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **29 de octubre de 2018**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1659.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE

GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS 8070316, 8070412, Y 8080616, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000007** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII**”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
7	8070316	GLIMEPIRIDA 4 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	2,709,000	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	SANDOZ	POLONIA	\$ 0.040000	2,709,000	\$ 108,360.00
9	8070412	OCTREOTIDA (ACETATO) 20 MG, POLVO PARA SUSPENSIÓN DE DEPÓSITO I.M., FRASCO VIAL + JERINGA CON DILUYENTE 2.0 - 2.5 ML.	450	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	AUSTRIA	\$1,746.50	450	\$ 785,925.00
19	8080616	CLOZAPINA; 100 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	86,000	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	TURQUIA	\$ 0.610000	86,000	\$ 52,460.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1540.OCT**, CONTENIDO EN EL ACTA **3805**, DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2018-1660.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS 8070316, 8070412, Y 8080616, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000007** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
7	8070316	GLIMEPIRIDA 4 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	2,709,000	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	SANDOZ	POLONIA	\$ 0.040000	2,709,000	\$ 108,360.00
9	8070412	OCTREOTIDA (ACETATO) 20 MG, POLVO PARA SUSPENSIÓN DE DEPÓSITO I.M., FRASCO VIAL + JERINGA CON DILUYENTE 2.0 - 2.5 ML.	450	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	AUSTRIA	\$1,746.50	450	\$ 785,925.00
19	8080616	CLOZAPINA; 100 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	86,000	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	TURQUIA	\$ 0.610000	86,000	\$ 52,460.00

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA NORMA CECILIA JIMÉNEZ, LICENCIADA DAYSI NOEMY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y LICENCIADA SANDRA CAROLINA ARIAS GAMERO**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL

PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y 3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.10. Droguería Americana, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código 8070413 contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000007 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII”**, a favor de la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Droguería Americana, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión, por estar en contra de la **adjudicación** del código 8070413 contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000007 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII”**, a favor de la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **29 de octubre de 2018**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1661.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8070413 CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000007** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII**”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	8070413 (*)	CABERGOLINA 0.5 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ	30,600	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PFIZER	ITALIA	\$ 3.737200	30,600	\$ 114,358.32
SUBTOTAL (US \$)									\$477,633.82

(*) ADEMÁS SE ADJUDICA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN Y SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1540.OCT**, CONTENIDO EN EL ACTA **3805**, DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2018-1662.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y

ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8070413** CONTENIDO EN LA **licitación PÚBLICA N° 2M19000007** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII**”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

NO.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	8070413 (*)	CABERGOLINA 0.5 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ	30,600	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PFIZER	ITALIA	\$ 3.737200	30,600	\$ 114,358.32
SUBTOTAL (US \$)									\$477,633.82

(*) ADEMÁS SE ADJUDICA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN Y SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO FREDY ALEXANDER GUEVARA, LICENCIADO WALTER EDGARDO SÁNCHEZ PEÑA Y LICENCIADA MORENA LÓPEZ DE LINARES**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.11. Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V., en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos 8010213, 8080103, 8080306, y 8140906; y la **adjudicación** de los códigos 8040608 y 8080107, contenidos en la Licitación Pública N° **2M19000010** denominada: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**”, a favor de la sociedad **Grupo Paill, S.A. de C.V.**

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión, por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos 8010213, 8080103, 8080306, y 8140906; y la **adjudicación** de los códigos 8040608 y 8080107, contenidos en la Licitación Pública N° **2M19000010** denominada: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**”, a favor de la sociedad **Grupo Paill, S.A. de C.V**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **29 de octubre de 2018**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1663.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS 8040608 Y 8080107 Y LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS 8010213, 8080103, 8080306, Y 8140906; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN

PÚBLICA N° 2M19000010 DENOMINADA: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8040608	Efedrina Sulfato; 25 mg/mL; Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1 mL, Protegido de la luz	9,100	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	9,100	PAILL	EL SALVADOR	\$6.50000	\$59,150.00
2	8080107	Midazolam (Clorhidrato); 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M.-I.V.; Ampolla 3 mL.	169,100	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	169,100	PAILL	EL SALVADOR	\$0.37000	\$62,567.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$121,717.00

CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8010213	METADONA CLORHIDRATO; 10 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	151,900
2	8080103	DIAZEPAM; 5 MG/ML; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V.; AMPOLLA 2ML, PROTEGIDO DE LA LUZ	11,000
3	8080306	FENOBARBITAL SÓDICO 65 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V. AMPOLLA 2 ML	150
4	8140906	FENOBARBITAL; 20 MG/ 5 ML; SOLUCIÓN ORAL, CONTENIDO DE ALCOHOL DEL 12 - 15 %; FRASCO 120 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ	120

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1542.OCT**, CONTENIDO EN EL ACTA **3805**, DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2018-1664.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS 8040608 Y 8080107 Y LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS 8010213, 8080103, 8080306, Y 8140906; CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000010** DENOMINADA: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA ADJUDICADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL \$
1	8040608	Efedrina Sulfato; 25 mg/mL; Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C.; Ampolla 1 mL, Protegido de la luz	9,100	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	9,100	PAILL	EL SALVADOR	\$6.50000	\$59,150.00
2	8080107	Midazolam (Clorhidrato); 5 mg/mL; Solución inyectable I.M.-I.V.; Ampolla 3 mL.	169,100	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	169,100	PAILL	EL SALVADOR	\$0.37000	\$62,567.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									\$121,717.00

CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
1	8010213	METADONA CLORHIDRATO; 10 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	151,900
2	8080103	DIAZEPAM; 5 MG/ML; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V.; AMPOLLA 2ML, PROTEGIDO DE LA LUZ	11,000
3	8080306	FENOBARBITAL SÓDICO 65 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V. AMPOLLA 2 ML	150

4	8140906	FENOBARBITAL; 20 MG/ 5 ML; SOLUCIÓN ORAL, CONTENIDO DE ALCOHOL DEL 12 - 15 %; FRASCO 120 ML, PROTEGIDO DE LA LUZ	120
---	---------	--	-----

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO JOSÉ ALFREDO CADENAS, DOCTOR JOSÉ GUILLERMO VAQUERANO AGUILAR E INGENIERO JUAN CARLOS VILLACORTA SEGURA**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.12. Corporación HR, S.A. DE C.V., por estar en contra de la **adjudicación** íntegra de la **Licitación Pública N° 2G18000070** denominada: **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL"**.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Corporación HR, S.A. DE C.V.**, presentó recurso de revisión, por estar en contra de la **adjudicación** íntegra de la **Licitación Pública N° 2G18000070** denominada: **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL"**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos

exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **29 de octubre de 2018**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1665.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000070** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**", A FAVOR DE **TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.**, **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.** Y **BIOCAM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS:

A. SEIS (6) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO POR ZONA.

No GRUPO/ ZONA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
GRUPO 1 ZONA METROPOLITANA A	121001010	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA METROPOLITANA	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA METROPOLITANA	334,232.00	TRANSPORTES HERNANDEZ RODRIGUEZ, S.A DE C.V	334,232.00	\$0.38	\$127,008.16
	121001040	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA METROPOLITANA (KILOGRAMOS)	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA METROPOLITANA (KILOGRAMOS)	334,232.00	TRANSPORTES HERNANDEZ RODRIGUEZ, S.A DE C.V	334,232.00	\$0.70	\$233,962.40
GRUPO 3 ZONA ORIENTAL	121001012	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA ORIENTAL	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA ORIENTAL	70,093.00	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADO S, S.A. DE C.V.	70,093.00	\$1.89	\$132,475.77
	121001042	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA ORIENTAL (KILOGRAMOS)	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA ORIENTAL (KILOGRAMOS)	70,093.00	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADO S, S.A. DE C.V.	70,093.00	\$0.70	\$49,065.10
GRUPO 4 ZONA OCCIDENTAL	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	65,567.00	BIOCAM TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	65,567.00	\$1.85	\$121,298.95
	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	65,567.00	BIOCAM TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	65,567.00	\$0.70	\$45,896.90
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$								\$709,707.28

B. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES POR ZONA.

No GRUPO/ ZONA	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
GRUPO 2 ZONA CENTRAL	121001011	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA CENTRAL	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA CENTRAL	25,741.00	TRANSPORTES HERNANDEZ RODRIGUEZ, S.A DE C.V	25,741.00	\$1.99	\$51,224.59
	121001041	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA CENTRAL (KILOGRAMOS)	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA CENTRAL (KILOGRAMOS)	25,741.00	TRANSPORTES HERNANDEZ RODRIGUEZ, S.A DE C.V	25,741.00	\$0.70	\$18,018.70
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$								\$69,243.29

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1532.OCT, CONTENIDO EN EL ACTA 3805, DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2018-1666.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G18000070** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**", A FAVOR DE **TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.**, **SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.** Y **BIOCAM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS:

A. SEIS (6) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO POR ZONA.

No GRUPO/ ZONA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
-------------------	--------	--------------------------	-----------------------	---------------------------------------	------------------------	-------------------------	------------------	--

GRUPO 1 ZONA METROPOLITAN A	121001010	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA METROPOLITANA	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA METROPOLITANA	334,232.00	TRANSPORTES HERNANDEZ RODRIGUEZ, S.A DE C.V	334,232.00	\$0.38	\$127,008.16
	121001040	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA METROPOLITANA (KILOGRAMOS)	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA METROPOLITANA (KILOGRAMOS)	334,232.00	TRANSPORTES HERNANDEZ RODRIGUEZ, S.A DE C.V	334,232.00	\$0.70	\$233,962.40
GRUPO 3 ZONA ORIENTAL	121001012	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA ORIENTAL	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA ORIENTAL	70,093.00	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADO S, S.A. DE C.V.	70,093.00	\$1.89	\$132,475.77
	121001042	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA ORIENTAL (KILOGRAMOS)	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA ORIENTAL (KILOGRAMOS)	70,093.00	SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADO S, S.A. DE C.V.	70,093.00	\$0.70	\$49,065.10
GRUPO 4 ZONA OCCIDENTAL	121001013	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA OCCIDENTAL	65,567.00	BIOCAM TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	65,567.00	\$1.85	\$121,298.95
	121001043	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL (KILOGRAMOS)	65,567.00	BIOCAM TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.	65,567.00	\$0.70	\$45,896.90
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$								\$709,707.28

B. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LA OFERTA MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES POR ZONA.

No GRUPO/ ZONA	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	NOMBRE DE OFERTANTE	CANTIDAD RECOMENDADA	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
GRUPO 2 ZONA CENTRAL	121001011	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA CENTRAL	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA LA ZONA CENTRAL	25,741.00	TRANSPORTES HERNANDEZ RODRIGUEZ, S.A DE C.V	25,741.00	\$1.99	\$51,224.59
	121001041	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA CENTRAL (KILOGRAMOS)	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA CENTRAL (KILOGRAMOS)	25,741.00	TRANSPORTES HERNANDEZ RODRIGUEZ, S.A DE C.V	25,741.00	\$0.70	\$18,018.70
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO) US\$								\$69,243.29

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA RASMILLY ESCOTO DE QUIROA, LICENCIADA**

ANTONIETA MARIANELLA ANAYA VON BECK E INGENIERA XENIA MARÍA MENJIVAR, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.13. Multimédica, S.A. de C.V., por estar en contra de la **declaratoria Desierta** de los códigos 6080068, 6080069, 60800710, y 6080071 contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q18000059** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**.

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Multimédica, S.A. de C.V.,** presentó recurso de revisión, por estar en contra de la **declaratoria Desierta** de los códigos 6080068, 6080069, 60800710, y 6080071 contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q18000059** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **29 de octubre de 2018**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1667.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS 6080068, 6080069, 60800710, Y 6080071 CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000059** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**.SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS:

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
4	6080068	FIBRA LASSER HOLMIUN YAG DE 200 µM X 2 A 3 MTS DE LONGITUD PARA MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL.	3
5	6080069	FIBRA LASSER HOLMIUN YAG DE 550 µM X 2 A 3 MTS DE LONGITUD PARA MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL.	3
6	6080070	FIBRA LASSER HOLMIUN YAG DE 272 µM X 2 A 3 MTS DE LONGITUD PARA MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL.	3
7	6080071	FIBRA LASSER HOLMIUN YAG DE 365 µM X 2 A 3 MTS DE LONGITUD PARA MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL.	3

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1537.OCT**, CONTENIDO EN EL ACTA **3805**, DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2018-1668.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS 6080068, 6080069, 60800710, Y 6080071 CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000059** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**.SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS:

CORR.	CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
4	6080068	FIBRA LASSER HOLMIUN YAG DE 200 µM X 2 A 3 MTS DE LONGITUD PARA MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL.	3
5	6080069	FIBRA LASSER HOLMIUN YAG DE 550 µM X 2 A 3 MTS DE LONGITUD PARA MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL.	3
6	6080070	FIBRA LASSER HOLMIUN YAG DE 272 µM X 2 A 3 MTS DE LONGITUD PARA MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL.	3
7	6080071	FIBRA LASSER HOLMIUN YAG DE 365 µM X 2 A 3 MTS DE LONGITUD PARA MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL.	3

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA MARÍA ELENA RIVERA DE GUARDADO, INGENIERO RAÚL ERNESTO ARÉVALO MUÑOZ Y LICENCIADO CÉSAR DONALDO MIRANDA JIMÉNEZ**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE

VENCE EL **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.14. Multimédica, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código A906101 contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000053** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PORTACUNA O BASINETE Y CUNA TÉRMICA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Tecnología Médica, S.A. de C.V.**

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Multimédica, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión, por estar en contra de la **adjudicación** del código A906101 contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000053** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PORTACUNA O BASINETE Y CUNA TÉRMICA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **Tecnología Médica, S.A. de C.V.**

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentra en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a su oferta, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **29 de octubre de 2018**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1669.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE

GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A906101 CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000053 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PORTACUNA O BASINETE Y CUNA TÉRMICA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMEN- DADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMEN- DADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
A906101	CUNAS TÉRMICAS	CUNAS TÉRMICAS	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DAVID MEDICAL	HKN-93	CHINA	8	\$6,915.00	\$55,320.00
TOTAL										\$55,320.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1536.OCT**, CONTENIDO EN EL ACTA **3805**, DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2018-1670.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MULTIMÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA DEL CÓDIGO **A906101** CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2Q18000053** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PORTACUNA O BASINETE Y CUNA TÉRMICA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, A FAVOR DE LA **SOCIEDAD TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL RECOMEN- DADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMEN- DADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
A906101	CUNAS TÉRMICAS	CUNAS TÉRMICAS	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	BÁSICA	DAVID MEDICAL	HKN-93	CHINA	8	\$6,915.00	\$55,320.00
TOTAL										\$55,320.00

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADA ROSSANA OLIMPIA MÁRQUEZ DE ORTIZ, LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y LICENCIADO FRANCISCO NOEL MENJÍVAR MENJÍVAR**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2º)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE

VENCE EL **VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.15. Montreal, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código 8250117 contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000007 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII”**, a favor de la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**

La licenciada Rossana de Ortiz, colaboradora jurídica del departamento Jurídico Gestión Administrativa, informó que la sociedad **Montreal, S.A. de C.V.**, presentó recurso de revisión, por estar en contra de la **adjudicación** del código 8250117 contenido en la **Licitación Pública N° 2M19000007 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII”**, a favor de la sociedad **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**

Por lo anterior, informó lo siguiente:

ARGUMENTOS BÁSICOS DE LA RECURRENTE:

Que si bien es cierto existen un incumplimiento por parte de su mandante que exceden de 120 días, el producto ofertado es significativamente menor en precio que el ofertado por el proveedor que ha sido adjudicado, resultando un ahorro Institucional de serle adjudicado de \$19,241.25.

PETICIÓN BÁSICA DEL RECURRENTE:

Que se le admita el presente recurso de Revisión, se le tenga por parte en el carácter en que comparece, y se le adjudique el código 8250117 a favor de su representada.

CONCLUSIÓN:

El Recurso de Revisión ha sido presentado fuera del plazo que establece el artículo 77 LACAP, el cual dice: *“El recurso de revisión deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación; ...”* Por lo que, si la recurrente fue notificada el día **dos de octubre** del corriente año, los cinco días para interponer dicho recurso vencían el día **nueve** del presente año; pero el escrito de interposición de recurso fue presentado el **diez** de los corrientes; por lo tanto, no habiendo sido presentado en tiempo, es procedente declararlo inadmisibile por extemporáneo.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1671.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, POR LA SOCIEDAD **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO 8250117 CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000007** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII**”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

7	8250117 (*)	INTERFERON BETA 1B. RECOMBINANTE;8 MILLONES UI;POLVO PARA DILUCIÓN. USO SC;FRASCO VIAL	6,500	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	BAYER	ALEMANIA	\$99.202500	6,500	\$ 644,816.25
SUBTOTAL (US \$)									\$2,773,618.56

(*)ADEMÁS SE ADJUDICA CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN Y SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO#**2018-1540.OCT.**, CONTENIDO EN ACTA **3805**, DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y CONSIDERANDO:

ARGUMENTOS BÁSICOS DE LA RECURRENTE:

QUE SI BIEN ES CIERTO EXISTEN UN INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SU MANDANTE QUE EXCEDEN DE 120 DÍAS, EL PRODUCTO OFERTADO ES SIGNIFICATIVAMENTE MENOR EN PRECIO QUE EL OFERTADO POR EL PROVEEDOR QUE HA SIDO ADJUDICADO, RESULTANDO UN AHORRO INSTITUCIONAL DE SERLE ADJUDICADO DE \$19,241.25.

PETICIÓN BÁSICA DEL RECORRENTE:

QUE SE LE ADMITA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN, SE LE TENGA POR PARTE EN EL CARÁCTER EN QUE COMPARECE, Y SE LE ADJUDIQUE EL CÓDIGO 8250117 A FAVOR DE SU REPRESENTADA.

CONCLUSIÓN:

EL RECURSO DE REVISIÓN HA SIDO PRESENTADO FUERA DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 77 LACAP, EL CUAL DICE: “EL RECURSO DE REVISIÓN DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ EL ACTO DEL QUE SE RECORRE, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN; ...” POR LO QUE, SI LA RECORRENTE FUE NOTIFICADA EL DÍA **DOS DE OCTUBRE** DEL CORRIENTE AÑO, LOS CINCO DÍAS PARA INTERPONER DICHO RECURSO VENCÍAN EL DÍA **NUEVE** DEL PRESENTE AÑO; PERO EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO FUE PRESENTADO EL **DIEZ** DE LOS CORRIENTES; POR LO TANTO, NO HABIENDO SIDO PRESENTADO EN TIEMPO, ES PROCEDENTE DECLARARLO INADMISIBLE POR EXTEMPORÁNEO.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN JURÍDICA QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; por unanimidad ACUERDA: **1º) DECLARAR IMPROCEDENTE** EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS **#2018-1540.OCT.**, ASENTADO EN EL ACTA NÚMERO **3805** DEL 01 DE OCTUBRE DE 2018, RATIFICADO EN LA MISMA FECHA, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO: **8250117 “INTERFERON BETA 1B. RECOMBINANTE; 8 MILLONES UI;POLVO PARA DILUCIÓN. USO SC;FRASCO VIAL”**, INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000007** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE XIII**”; DEBIDO QUE EL RECURSO DE REVISIÓN HA SIDO PRESENTADO FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LACAP QUE ESTABLECE QUE DEBERÁ INTERPONERSE POR ESCRITO ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ EL ACTO DEL QUE SE RECORRE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN; EN EL PRESENTE CASO, LA RECORRENTE FUE NOTIFICADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE

2018, Y EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO LO PRESENTÓ EL DÍA 10 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO O SEA 6 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

En este momento la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, solicitó la incorporación del punto vario mencionado al inicio del acta, el cual es para hacer del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social iniciará un plan especial de verificación de la Ley General de Prevención de Riesgos en Lugares de Trabajo e hizo del conocimiento que se realizarán visitas al hospital 1º de Mayo, al hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Consultorio de Especialidades y hospital General. En ese sentido invitó a los miembros del Consejo a que asistan a todo el proceso de ser posible para realizar la verificación, para hacer las recomendaciones respectivas a la administración y se está coordinando cuando será la visita y ojalá los consejales puedan asistir a esta visita de la cual se les estará avisando la fecha. Sostuvo que sería bueno en el marco de mejorar las condiciones para el personal que la labora en el ISSS así como a las personas derecho habientes, expresó que le gustaría que el Consejo se comprometiera a asistir, para lo cual enviará el programa de visitas más adelante.

El licenciado Bolaños Paz expuso que como bien decía la señora ministra, no es una inspección de trabajo pero si, es un ejercicio importante previsivo que hace la dirección de Previsión Social a través de Higiene y Salud Ocupacional, por lo cual es importante verificar ya que son lugares donde converge ciudadanía, usuarios y trabajadores y estamos en un momento en el que pudiera haber algún temblor o situación de emergencia y tenemos que estar preparados para poder evacuar a las personas; además señaló que son aspectos en los que se viene trabajando desde hace tiempo.

El doctor Escobar Aguilar agregó que recién se cumplieron 32 años del terremoto, este miércoles pasado se iba a realizar un simulacro a nivel nacional, el cual fue suspendido y reprogramado para este miércoles a las 10:00 a.m., debido a la emergencia actual por lluvias, señaló que el hospital General es el sitio donde se va a concentrar todo el gobierno para el simulacro, por lo cual extendió la invitación para los miembros del Consejo.

El Consejo Directivo se dio por enterado y quedó pendiente de la invitación formal al evento.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 05 DE OCTUBRE DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:

3.1.1. Informe sobre: “Examen especial por evaluación al control interno financiero y revisión intermedia a los Estados Financieros de la Unidad de Pensiones ISSS, para el período del 01 de enero al 30 de junio de 2018.”

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Vladimir Barahona Escoto, jefe del departamento Auditoría Financiero Institucional, sometió a conocimiento y consideración el informe relacionado a: “Examen especial por evaluación al control interno financiero y revisión intermedia a los Estados Financieros de la Unidad de Pensiones ISSS, para el período del 01 de enero al 30 de junio de 2018.” Presentó el informe que contiene: introducción, objetivo, alcance de auditoría, resultados, conclusiones generales.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1672.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE A “EXAMEN ESPECIAL POR EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO

FINANCIERO Y REVISIÓN INTERMEDIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD DE PENSIONES ISSS, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2018”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. Informe relacionado a: “Seguimiento a junio de 2018, a recomendaciones reportadas en informes de control interno y estados financieros del ISSS, Régimen Salud y Fondo de Protección.”

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Vladimir Barahona Escoto, jefe del departamento Auditoría Financiero Institucional, sometió a conocimiento y consideración el informe relacionado a: **“Seguimiento a junio de 2018, a recomendaciones reportadas en informes de control interno y estados financieros del ISSS, Régimen Salud y Fondo de Protección”**. Presentó el informe que contiene: introducción, cuadro estadístico de hallazgos por informe al 20/08/2018, detalle de hallazgos en proceso de superación al 20/agosto/2018, nombre del hallazgo, condición, recomendación, comentario de seguimiento, estatus al seguimiento, conclusiones generales, recomendación general

Informó que la directora de debate sometió a consideración dar por recibido el informe presentado, con las recomendaciones dadas por la Unidad de Auditoría Interna; además que la dependencia correspondiente investigue y deduzca responsabilidad por la emisión de la constancia de la señora Suria Geraldine Portillo, lo cual generó otorgarle un préstamo en el Fondo de Protección mayor al que le correspondía.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con la recomendación de la unidad de Auditoría Interna, que la dependencia correspondiente investigue y deduzca responsabilidad por la emisión de la constancia de la señora Suria Geraldine Portillo, lo cual generó otorgarle un préstamo en el Fondo de Protección mayor al que le correspondía.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1673.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoria” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE A **“SEGUIMIENTO A JUNIO DE 2018, A RECOMENDACIONES REPORTADAS EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS, RÉGIMEN SALUD Y FONDO DE PROTECCIÓN”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO DIECISIETE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LAS JEFATURAS DE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUBDIRECCIÓN DE SALUD, UNIDAD JURÍDICA Y GERENCIA GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN, PARA QUE LAS DEPENDENCIAS DE DICHAS ÁREAS, CONTINÚEN DANDO CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS HALLAZGOS QUE AÚN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE SUPERACIÓN; 3º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS REALICE UNA INVESTIGACIÓN Y DEDUZCA RESPONSABILIDAD POR LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA SEÑORA SURIA GERALDINE PORTILLO, EX EMPLEADA DEL ISSS, LO CUAL GENERÓ OTORGARLE UN PRÉSTAMO EN EL FONDO DE PROTECCIÓN MAYOR AL QUE LE CORRESPONDÍA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.****

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 09 DE OCTUBRE DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión, de la manera siguiente:

3.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la Licitación Pública N° 2G18000061 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2G18000061** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS”**. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 6 sociedades retiraron base de licitación, y 3 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **adjudicar parcialmente 1 código** a la sociedad: **Martell, S.A. de C.V.**, por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia. Detalló las razones de no recomendar a las demás ofertantes.

La licenciada Flores Palacios expuso que votará en contra debido a que no le parece el criterio establecido por la CEO para que no se le adjudique a Impresa Talleres porque el precio es muy bajo ya que consideró que no es adecuado presumir de forma adelantada que no cumplirá.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada. La cual fue respaldada por mayoría de votos, por votar en contra la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios.

El Consejo Directivo *por mayoría de votos*, tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1674.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000061** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y**

MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO #2018-07-0316, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56, INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por mayoría de votos, ACUERDA: **1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, PARCIALMENTE (01) CÓDIGO (ZONA CENTRAL Y METROPOLITANA) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000061 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS”,** POR UN MONTO TOTAL HASTA POR **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US \$289,483.92), INCLUYE IVA;** POR CUMPLIR LA EMPRESA RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) UN (1) CÓDIGO POR SE LA OFERTA QUE CUMPLE CON EVALUACIÓN TÉCNICA Y OFRECE PRECIOS DE MERCADO RAZONABLES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISSS	UM	EMPRESA	NUMERO DE VEHÍCULOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
1	110805204	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS - INCLUYE REPUESTOS	MONTO	MARTELL, S.A. DE C.V.	198 ZONA CENTRAL Y METROPOLITANA	\$ 289,483.92
TOTAL						\$ 289,483.92

CUADRO RESUMEN DE MONTO RECOMENDADO POR EMPRESA

COR R.	EMPRESAS RECOMENDADAS	ZONA	NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO
--------	-----------------------	------	--------------------------------	-------------------

1	MARTELL, S.A. DE C.V.	CENTRAL Y METROPOLITANA	1	\$ 289,483.92
TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)			1	\$ 289,483.92

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SOCIEDAD CON INCUMPLIMIENTO PARA ESTA LICITACIÓN:

NOMBRE DEL OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ZONA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
MARTELL, S.A. DE C.V.	110805204	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS - INCLUYE REPUESTOS	ORIENTAL	DE ACUERDO A SU OFERTA ECONÓMICA EL MONTO TOTAL OFERTADO CUBRE ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE 198 VEHÍCULOS, QUE CORRESPONDEN A LA ZONA CENTRAL/METROPOLITANA, POR LO QUE NO HAY OFERTA ECONÓMICA PARA LA ZONA ORIENTAL. NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA ZONA ORIENTAL DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LAS INSTALACIONES, EQUIPO DE TRABAJO NI PERSONAL PROPUESTO PARA LA ZONA ORIENTAL, POR LO TANTO NO SE EVALÚA NUMERALES 3.1 CAPACIDAD INSTALADA Y HERRAMIENTAS MÍNIMAS CON LAS QUE DEBE CONTAR Y 3.2 EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
IMPRESA TALLERES, S.A. DE C.V.	110805204	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS - INCLUYE REPUESTOS	CENTRAL/METROPOLITANA, OCCIDENTAL ORIENTAL	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE: 1- LOS MONTOS OFERTADOS (DEL ANEXO N° 6) ESTÁN FUERA DE RANGO, YA QUE SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DE LOS PRECIOS DE MERCADO, LO CUAL PODRÍA GENERAR INCONVENIENTES AL ISSS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 2. EL MONTO TOTAL OFERTADO (\$141,190.63) NO CORRESPONDE A NINGUNA ZONA GEOGRÁFICA, POR LO QUE SOLO ALCANZARÍA PARA CUBRIR POR 4 O 5 MESES DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
LOBOS, HERBERT OUVÉR	110805204	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS - INCLUYE REPUESTOS	ORIENTAL	A PESAR DE CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE PRESENTA MONTOS OFERTADOS ONEROSOS EN VARIAS OPERACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO N° 6, QUE SON DE NECESIDADES RECURRENTE, EN COMPARACIÓN A LOS PRECIOS DE MERCADO, POR LO QUE NO ES CONVENIENTE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN, QUEDA SUJETA A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DEL ROMANO V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y A TODO LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G1800061 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN

DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE VARIOS TIPOS, MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DEL ISSS”.

4º) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MAL SERVICIO Y GENERE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO;

6º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA LAS ZONAS ORIENTAL Y

OCCIDENTAL, DECLARADAS DESIERTAS PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES POR PARTE DE LOS USUARIOS; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas del Concurso Público N° 3G18000002 denominado: “CONSULTORÍA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación el **Concurso Público N° 3G18000002** denominado: “**CONSULTORÍA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR**”. Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria, monto recomendado y diferencial. También informó que 20 sociedades retiraron bases de licitación, y 4 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomiendan **adjudicar 1 código** a la sociedad: **Leon Sol Arquitectos Consultores, S.A. de C.V.**, por cumplir con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia. Detalló los incumplimientos de las ofertas que no se recomiendan.

Informó que en la votación de la comisión se abstuvo de votar el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, representante del Sector Empleador.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la recomendación presentada, la cual fue aprobada por mayoría de votos, por votar en contra ambos representantes del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1675.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL **CONCURSO PÚBLICO N°**

3G18000002 DENOMINADO: “CONSULTORIA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO D. G. N° 2018-07-0324, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...”; por mayoría de votos ACUERDA: ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (1) CÓDIGO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 3G18000002** DENOMINADO: “CONSULTORÍA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS E INCAPACITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US \$128,952.92) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO ADJUDICADO POR SER MENOR EN PRECIO.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
1	111401180	CONSULTORIA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	MNT	1	LEON SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	BASICA	\$ 128,952.92	\$ 128,952.92

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD SOLICITADA Y ADJUDICADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL HASTA POR (US \$) INCLUYENDO IVA
TOTAL ADJUDICADO HASTA POR								US \$ 128,952.92

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYENDO IVA)

Corr.	Nombre de la Sociedad	Monto Total Hasta por (US \$)	Cantidad de Códigos
1	LEON SOL ARQUITECTOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	US \$ 128,952.92	1

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTE CONCURSO A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN, POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

OFERTA No. 1: VIELCA INGENIEROS, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	111401180	CONSULTORIA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	OFERTANTE NO CUMPLE, NO ALCANZO EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, YA QUE LOS PERFILES DE: <u>GERENTE DE CONSULTORÍA (3.2.1)</u> <u>INGENIERO ESTRUCTURISTA (3.2.3)</u> , <u>INGENIERO ELECTRICISTA (3.2.4)</u> E <u>INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA (3.2.5)</u> . NO CUMPLE CON LO RELACIONADO A LA CERTIFICACIÓN DEL TÍTULO, EN VISTA QUE NO PRESENTÓ DOCUMENTO PROBATORIO DEL PROCESO EN TRÁMITE. POR LO CUAL NO SE CONTINUÓ CON LA EVALUACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y EL PORCENTAJE ASIGNADO FUE CERO.

OFERTA No. 2: INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	111401180	CONSULTORIA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	A PESAR DE CUMPLIR CON LA PARTE LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA, LA OFERTA PRESENTADA CON MONTO DE US \$ 162,553.33 SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR US \$ 12,553.33 (8.37%), ADEMÁS, LA OFERTA ES US\$ 33,600.41 MAYOR EN MONTO QUE EL RECOMENDADO. POR OTRA PARTE, EN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA METODOLOGÍA PRESENTADA, NO SE DETALLA EL PROGRAMA DE TRABAJO.

OFERTA No. 3: CORRERA CONSULTORES ASOCIADOS, S. A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
-----	--------	--------------------------	----------------------------

OFERTA No. 3: CORRERA CONSULTORES ASOCIADOS, S. A. DE C.V.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	111401180	CONSULTORIA DE DISEÑO PARA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR	<p>LA SOCIEDAD NO PRESENTA SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, EN SU DEFECTO PRESENTA SOLICITUD DE GESTIÓN DE CASOS DEL CONTRIBUYENTE, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL CONCURSO PÚBLICO EN REFERENCIA (INFORME OSC-2018-163 REMITIDO POR LA SECCIÓN CONTRATACIONES EN FECHA 28/08/2018), INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS, DERIVADO DEL ROMANO II y LO ESTABLECIDO EN EL ART. 44 LETRA "w" DE LA LACAP y ART. 26 DE RELACAP LETRA "d)". RAZÓN POR LA QUE NO SE CONTINUÓ CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN SEGÚN LO ESTIPULA EL NUMERAL 5. EVALUACION DE OFERTAS DEL ROMANO III, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "PARA QUE UNA OFERTA SEA CONSIDERADA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, Y CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.... SI ALGUNA OFERTA NO CUMPLIERA CON ALGUNO DE ESOS ASPECTOS, LA OFERTA TOTAL NO CONTINUA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, Y NO SERÁ OBJETO DE RECOMENDACIÓN."</p> <p>NO SE LE REALIZO EVALUACIÓN FINANCIERA, YA QUE SEGÚN INFORME DE LA SECCION CONTRATACIONES (UACI), DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (OSC-2018-175), MANIFIESTAN QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2017, NO CUMPLEN, DEBIDO A QUE NO ADJUNTA CONSTANCIA DE DEPÓSITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO NI CONSTANCIA QUE DEMUESTRE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE DE SER DEPOSITADOS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PARTE FINAL DEL LITERAL E) DEL SUBNUMERAL 4.1 DEL NUMERAL 4 DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA BASE DEL CONCURSO EN REFERENCIA, EN SU DEFECTO PRESENTA FOTOCOPIA DE BOLETA DE PRESENTACIÓN DE DICHS DOCUMENTOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL LITERAL ANTES DETALLADO.</p> <p>ADEMÁS DE SOBREPASAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ASIGNADA DE US\$ 150,000.00 PARA EL CÓDIGO LICITADO. OFERTA UN MONTO TOTAL DE US\$ 392,270.34, DANDO COMO DIFERENCIA RESPECTO A LO PRESUPUESTADO DE US\$ 242,270.34 (161.51%).</p>

3°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONCURSO PÚBLICO, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO. ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR EL TÍTULO CERTIFICADO POR EL MINED DE LOS PROFESIONALES PRESENTADOS DEL PERFIL: GERENTE DE CONSULTORÍA E INGENIERO ELECTRICISTA; ASIMISMO EL CARNÉ VIGENTE CON NÚMERO DE REGISTRO PROFESIONAL EMITIDO POR EL VMVDU DE LOS PROFESIONALES PRESENTADOS DEL PERFIL: ARQUITECTO ENCARGADO DEL DISEÑO Y DEL INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS

DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONSULTOR DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONSULTOR NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE AL CONSULTOR, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, EL CONSULTOR SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONSULTOR PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO AL NUMERAL **12.9 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DEL CONCURSO.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobar la **Base** para la **Licitación Pública N° 2G19000014** denominada: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G19000014** denominada: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y**

CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, con el objeto de proveer de combustible al ISSS (aceite diésel y gasolina regular), para el desplazamiento de la flota vehicular a nivel nacional, funcionamiento de las plantas de emergencia, calderas de los hospitales metropolitanos y regionales. Mencionó que la gestión de compra incluye **2 códigos**, solicitados por 8 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria, explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. Detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar; evaluación de la oferta técnica, formas de entrega del suministro, vigencia de contrato, orden de inicio, garantías que se requiere, y administrador de contrato; también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1676.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000014** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000014** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS*

RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000014 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, DE CONFORMIDAD AL **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de aprobar la prórroga de adjudicación para la Licitación Pública N° 2G18000050, denominada “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó la solicitud de aprobar la **prórroga de adjudicación** para la **Licitación Pública N° 2G18000050**, denominada: “**SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”. Explicó que en cumplimiento a los Artículos 44 literal l) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que literalmente expresan: “El plazo en el que después de la apertura de ofertas se producirá la adjudicación, el cual no podrá ser

superior a 60 días en los casos de licitación o de concurso, pudiendo el Titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlo por 30 días más”, y que “El Titular de la Institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejarla sin efecto o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La Institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes”. Por lo se solicita aprobar la prórroga de adjudicación de la Licitación Pública No. **2G18000050**, en vista de que el plazo de la gestión vence el viernes 19 de octubre de 2018; prorrogándose por un plazo de 30 días calendario contados a partir del **sábado 20 de octubre de 2018**, plazo que finalizaría el **domingo 18 de noviembre de 2018**, y **2º)** Encomendar a la Dirección General que a través de la UACI se notifique a los ofertantes de lo resuelto,

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1677.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **PRÓRROGA DE ADJUDICACION** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA REFERIDA LICITACIÓN Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL L) Y 61 DE LA LACAP, POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, DEBIDO A QUE CUATRO CÓDIGOS REQUIEREN ANÁLISIS EXTERNO POR PARTE DE DACABI Y A LA FECHA NO SE HA RECIBIDO EL INFORME CORRESPONDIENTE, SITUACIÓN QUE DIFICULTA LA PRESENTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN EN EL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA EL PRÓXIMO VIERNES 19 DE OCTUBRE DE 2018; EN TAL RAZÓN, SE SOLICITA **PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000050**, DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, HASTA POR UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DE ACUERDO AL ART. 44 LITERAL L) DE LA LACAP, CONTADOS A PARTIR DEL **SÁBADO 20 DE**

OCTUBRE DE 2018, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL **DOMINGO 18 DE NOVIEMBRE DE 2018**; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LA PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000050, DENOMINADA: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**, EN VISTA DE QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL VIERNES 19 DE OCTUBRE DE 2018; PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL **SÁBADO 20 DE OCTUBRE DE 2018**, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL **DOMINGO 18 DE NOVIEMBRE DE 2018**. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2.5. Solicitud de aprobar la **modificativa** de contrato **Q-025/2018**, originado de la **Licitación Pública 2Q18000017** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN"**, suscrito con la sociedad **Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemí Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **modificativa** de contrato **Q-025/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2Q18000017** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN"**, suscrito con la sociedad **Innovaciones Médicas, S.A. de C.V.** Presentó el informe que contiene: solicitud del contratista, trámite de la modificativa de contrato, opinión técnica emitida por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, opinión jurídica. Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la **modificativa** del contrato **Q-025/2018**, originado de la **Licitación Pública N° 2Q18000017**, para que el **código 7090109** se reciba como país de origen **USA/TAIWAN**, conforme a lo solicitado por la contratista, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1678.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, PARA **MODIFICAR EL CONTRATO Q-025/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN**”; SUSCRITO EN FECHA 6 DE ABRIL DE 2018 HASTA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN ESCRITO REMITIDO EN FECHA 10 DE AGOSTO DE 2018, SOLICITA QUE SE MODIFIQUE PAÍS DE ORIGEN **USA** POR **USA /TAIWAN**; EXPLICANDO QUE DICHA SOLICITUD OBEDECE A QUE AL ENTREGAR EL PRODUCTO FUE RECHAZADO POR TRAER UNA VIÑETA EN LA BOLSA DEL COJÍN DE GEL QUE DICE MADE IN TAIWAN Y QUE EL PAÍS DE ORIGEN OFERTADO FUE “USA” PORQUE LA FÁBRICA ESTÁ UBICADA EN ESTADOS UNIDOS DONDE SE HACE EL 100% DEL ENSAMBLAJE DEL PRODUCTO Y TODO EL RESTO DE LOS COMPONENTES SON HECHOS EN USA, LO ÚNICO QUE ES FABRICADO EN TAIWAN ES LA BOLSA DE HULE; RAZÓN POR LA CUAL SOLICITAN QUE SEA MODIFICADA ESA ESPECIFICACIÓN.

2. TRÁMITE DE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO

SE HA DADO TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA** “**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**”.

a. OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS

EN OPINIÓN TÉCNICA CON REFERENCIA CEQ/074-09-18, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DIRIGIDA A LA SECCIÓN MONITOREO DE CONTRATOS,

DACABI MANIFIESTA QUE ES DE LA OPINIÓN TÉCNICA QUE LA MODIFICATIVA SOLICITADA POR LA EMPRESA INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V., ES TÉCNICAMENTE PROCEDENTE, YA QUE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA Y LAS MEDIDAS DEL INSUMO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA BASE DE LA REFERIDA GESTIÓN COMPRA Y NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON REFERENCIA DJGA-OP-161/2018, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA AL ART. 83-A Y 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - LACAP- ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO PREVIAMENTE RELACIONADA, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, Y DE CONTAR CON LA OPINIÓN TÉCNICA Y JUSTIFICACIÓN FAVORABLE DE LA NECESIDAD DE DICHO PRODUCTO, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **MODIFICATIVA** DEL CONTRATO **Q-025/2018**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRIA Y REHABILITACIÓN**”; PARA QUE EL **CÓDIGO 7090109** *COJIN DE GEL PARA USO EN SILLA DE RUEDAS PARA ADULTO*, SE RECIBA COMO PAÍS DE ORIGEN **USA/TAIWAN**, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI, DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 30 DE AGOSTO DE 2018; SOLICITUD DE LA CONTRATISTA INNOVACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V., DEL 10 DE AGOSTO DE 2018; Y DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO

LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Solicitud de aprobar la modificativa de contratos derivados de la Contratación Directa N° 4Q18000006 denominada: "REABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemí Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **modificativa** de ocho contratos derivados de la **Contratación Directa N° 4Q18000006** denominada: "**REABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**". Presentó el informe que contiene: solicitud de modificativa, trámite de la modificativa de contrato, aceptación contratistas, opinión jurídica. Por lo anterior, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectiva; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la **modificativa** de los contratos originados de la **Contratación Directa N° 4Q18000006**, para que en la designación del Administrador de contrato sea para el **Jefe de Almacén Regional o Sección que reciba el producto**, excepto para el código 7020177, manteniéndose invariables el resto de las condiciones Contractuales, contratos suscritos de conformidad al detalle siguiente:

Contrato	Contratista	Fecha de Suscripción	Vigencia
Q-105/2018	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	27/06/2018	27/04/2019
Q-106/2018	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	27/06/2018	27/04/2019
Q-107/2018	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	27/06/2018	27/04/2019
Q-108/2018	EQUITEC, S.A. DE C.V.	27/06/2018	27/04/2019
Q-109/2018	IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	27/06/2018	27/04/2019
Q-111/2018	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	27/06/2018	27/04/2019
Q-112/2018	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	27/06/2018	27/04/2019
Q-113/2018	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	20/07/2018	20/05/2019

Informó que el director de debate sometió a consideración la solicitud presentada, con la observación de detallar los nombres de los administradores de contratos en el proyecto del acuerdo. El cual fue respaldado.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1679.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE UACI CON EL VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN SALUD PARA **MODIFICAR** TODOS LOS CONTRATOS ORIGINADOS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000006** DENOMINADA: **“REABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE MODIFICATIVA

EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE UACI CON EL VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN SALUD HAN SOLICITADO LA MODIFICATIVA DE LOS CONTRATOS EN VISTA QUE LOS ASPECTOS GENERALES CONTEMPLAN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SERÁ LA JEFATURA DE ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOLICITANTE SIENDO LO CORRECTO EL ALMACÉN DESIGNADO PARA RECIBIR EL PRODUCTO DEL DEPARTAMENTO ALMACENES, POR LO QUE SE REQUIERE LA MODIFICATIVA A LA CLÁUSULA CUARTA PARA QUE LA DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SEA PARA EL **JEFE DE ALMACÉN REGIONAL O SECCIÓN QUE RECIBA EL PRODUCTO**, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

SALVO PARA EL CÓDIGO **7020177**, CONTENIDO EN EL CONTRATO **Q-112/2018**, EL CUAL QUEDARÁ SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

Contrato	Contratista	Fecha de Suscripción	Vigencia
Q-105/2018	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	27/06/2018	27/04/2019

Q-106/2018	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	27/06/2018	27/04/2019
Q-107/2018	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	27/06/2018	27/04/2019
Q-108/2018	EQUITEC, S.A. DE C.V.	27/06/2018	27/04/2019
Q-109/2018	IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	27/06/2018	27/04/2019
Q-111/2018	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	27/06/2018	27/04/2019
Q-112/2018	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	27/06/2018	27/04/2019
Q-113/2018	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	20/07/2018	20/05/2019

2. TRÁMITE DE LA MODIFICATIVA DE CONTRATO

SE HA DADO TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS UACI CON EL VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN SALUD, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA “MODIFICACIONES CONTRACTUALES”**.

a) ACEPTACIÓN CONTRATISTAS

LAS CONTRATISTAS EXPRESAN MEDIANTE NOTA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA MODIFICATIVA PROPUESTA.

b) OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CON REFERENCIA DJGA-OP-1692018, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA A LOS ARTÍCULOS ART. 83-A Y 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -LACAP- ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DE LOS REFERIDOS CONTRATOS PREVIAMENTE RELACIONADOS, CONCLUYENDO QUE *DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA MENCIONADA CLÁUSULA Y LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA, PREVIA APROBACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.*

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **MODIFICATIVA** DE LOS CONTRATOS ORIGINADOS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000006** DENOMINADA: **“REABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**;

PARA QUE EN LA DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SEA PARA EL JEFE DE ALMACÉN REGIONAL O SECCIÓN QUE RECIBA EL PRODUCTO: LICENCIADA VILMA DEL CARMEN MOLINA, JEFE ALMACÉN REGIONAL ORIENTE; LICENCIADO LUIS ANTONIO RUIZ, JEFE ALMACÉN REGIONAL OCCIDENTE Y LICENCIADO CESAR DE JESÚS URBINA RAFAEL, JEFE SECCIÓN ALMACÉN DE INSUMOS, EXCEPTO PARA EL CÓDIGO 7020177, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, CONTRATOS SUSCRITOS DE CONFORMIDAD AL DETALLE SIGUIENTE:

Contrato	Contratista	Fecha de Suscripción	Vigencia
Q-105/2018	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	27/06/2018	27/04/2019
Q-106/2018	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	27/06/2018	27/04/2019
Q-107/2018	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	27/06/2018	27/04/2019
Q-108/2018	EQUITEC, S.A. DE C.V.	27/06/2018	27/04/2019
Q-109/2018	IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	27/06/2018	27/04/2019
Q-111/2018	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	27/06/2018	27/04/2019
Q-112/2018	SIEMENS HEALTHCARE, S.A.	27/06/2018	27/04/2019
Q-113/2018	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	20/07/2018	20/05/2019

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI, DEL 11 DE OCTUBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018; ACEPTACIÓN DE LAS CONTRATISTAS: 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018; B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018; DIPROMEQUI, S.A. DE C.V., DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018; EQUITEC, S.A. DE C.V., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018; IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018; EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018; SIEMENS HEALTHCARE, S.A., DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018; Y SUPLIMED, S.A. DE C.V., DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018; Y DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, DEL 23 DE AGOSTO DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) PARA EL CÓDIGO **7020177** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0058.ENE., ORDINAL 2º), RESPECTO A DESIGNAR UN

ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON UN PERFIL ADMINISTRATIVO Y OTRO CON PERFIL TÉCNICO Y LO NOTIFIQUE A UACI; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE LOS INSTRUMENTOS LEGALES RESPECTIVOS DE LAS MODIFICATIVAS DE LOS CONTRATOS EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.7. Solicitud de aprobar la **prórroga** de contrato **M-001/2016**, originado de la gestión de compra N° **M-006/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA”**, suscrito con **CSL Behring AG** representado por **Droguería Americana, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemí Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **prórroga** de contrato **M-001/2016**, originado de la gestión de compra N° **M-006/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA”**, suscrito con **CSL Behring AG**, representado por **Droguería Americana, S.A. de C.V.** Presentó el informe que contiene: solicitud de prórroga, procedimiento realizado, aceptación de la contratista, opinión jurídica. Con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la **prórroga** del contrato **M-001/2016**, originado de la gestión de compra **M-006/2016-P/2017**, suscrito con **CSL Behring AG** representado por **Droguería Americana, S.A. de C.V.**, por un período igual al contratado para el código **8010603**, hasta por un monto de US\$52,800.00, precio CIF, sin incluir el pago de impuestos, los que serán asumidos por cuenta del ISSS, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1680.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-001/2016**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN N° **M-006/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA**”, SUSCRITO CON **CSL BEHRING AG** REPRESENTADO POR **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON VIGENCIA AL DÍA 31 DE ENERO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE PRÓRROGA.

UPLAN MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1062/2018, SOLICITARON AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA ABASTECER NECESIDAD 2019, DEL CÓDIGO **8010603**.

ASIMISMO, REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1217/2018.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA “**NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA**”, QUE TIENE COMO FUNDAMENTO NORMATIVO EL TRATADO DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, **EL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA)** Y SU ENMIENDA ASÍ COMO EL **REGLAMENTO DE LOS ACTOS NORMATIVOS DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA** Y EN CUMPLIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: **A) REGLAMENTO GENERAL PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS**

PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (COMISCA) EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE; **B)** MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA; **C)** TÉRMINOS DE REFERENCIA EVENTO N°1-2015 DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA Y SUS ANEXOS, **D)** DOCUMENTO DENOMINADO PROCEDIMIENTO PARA LA PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS FARMACÉUTICAS Y SUS PRODUCTOS EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, INCLUIDAS LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA “**PRÓRROGA DEL CONTRATO**”, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES.

a. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LA UNIDAD JURÍDICA REMITE OPINIÓN DJGA-OP-174/2018, EN LA QUE REPITE EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA **DÉCIMA SEXTA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**, LA CUAL YA FUE RELACIONADA ANTERIORMENTE, CONCLUYENDO QUE “*DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.*”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-001/2016**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA N° **M-006/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA**”, SUSCRITO CON **CSL BEHRING AG** REPRESENTADO POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA**,

S.A. DE C.V., POR UN PERÍODO IGUAL AL CONTRATADO PARA EL CÓDIGO **8010603**, HASTA POR UN MONTO DE CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$52,800.00**), PRECIO CIF, SIN INCLUIR EL PAGO DE IMPUESTOS, LOS QUE SERÁN ASUMIDOS POR CUENTA DEL ISSS, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

PRÓRROGA Vigencia: Al 31/01/2020						
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PRÓRROGA	PRECIO UNITARIO	MONTO	FECHA DE RECEPCIÓN CACE	CANTIDAD A RECIBIR
8010603	Inmunoglobulina Anti-D (Rho) Humana; 1500 UI; Solución Inyectable I.M.; Frasco Vial (1-2) mL o Jeringa Preenada 1-2 mL	1,200	\$44.00	\$52,800.00	400	15/01/2019
					400	04/03/2019
					400	06/05/2019

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI, DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018; DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018; Y DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL PARA PRORROGAR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.8. Solicitud de aprobar la **prórroga** de contrato **M-004/2016**, originado de la gestión de compra N° **M-006/2016-P/2017** denominada: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA**", suscrito con la sociedad **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemí Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación para **prórroga** de contrato **M-004/2016** originado de la gestión de compra N° **M-006/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA”**, suscrito con la sociedad **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.** Presentó el informe que contiene: Solicitud de UPLAN y del administrador del contrato, procedimiento realizado, aceptación de la contratista, opinión jurídica. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar: la prórroga del **Contrato M-004/2016**, originado de la gestión **M-006/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA”**, suscrito con **Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.**, por un período igual al contratado y hasta por un monto de **US \$17,160.00 precio CIF**, sin incluir el pago de los impuestos, los cuales serán asumidos por cuenta del ISSS; para el código **8060508**, conforme a lo acordado por el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1681.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES COMO ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO M-004/2016**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN N° **M-006/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y PRORROGADO AL DÍA 31 DE ENERO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE UPLAN Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

UPLAN MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1067/2018, SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO MENCIONADO PARA ABASTECER LA NECESIDAD 2019 DEL CÓDIGO 8060508.

ASIMISMO, REMITIÓ A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MEDIANTE MEMORÁNDUM DPLAN-BSM-1220/2018.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITE SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HA CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES, LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA “NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA”, QUE TIENE COMO FUNDAMENTO NORMATIVO EL TRATADO DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, EL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA) Y SU ENMIENDA, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE LOS ACTOS NORMATIVOS DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA Y EN CUMPLIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: **A)** REGLAMENTO GENERAL PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (COMISCA) EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE; **B)** MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA; **C)** TÉRMINOS DE REFERENCIA EVENTO N° 1-2015 DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA Y SUS ANEXOS; **D)** DOCUMENTO DENOMINADO PROCEDIMIENTO PARA LA PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS FARMACÉUTICAS Y SUS PRODUCTOS EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA

CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, INCLUIDAS LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA PRÓRROGA DEL CONTRATO.

a. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, REMITE NOTA EN LA QUE EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA, PROPONIENDO ENTREGAR EL PRODUCTO CON UN VENCIMIENTO MENOR AL CONTRATADO, LO CUAL FUE ACEPTADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA DÉCIMA: VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018. CON REFERENCIA DJGA-OP-168/2018, LA UNIDAD JURÍDICA CONCLUYE QUE “DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, SERÁ PROCEDENTE LO SOLICITADO, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO”.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-004/2016**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN N° **M-006/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO IGUAL AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$17,160.00**) **PRECIO CIF**, SIN INCLUIR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, LOS CUALES SERÁN ASUMIDOS POR CUENTA DEL ISSS; PARA EL CÓDIGO **8060508**, CONFORME A LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

			PRÓRROGA Vigencia AL 31/01/2020		
Código	Descripción de Código	Precio Unitario	Cantidad prórroga	Monto total prórroga hasta por	Fecha de recepción

8060508	ÁCIDO ZOLEDRÓNICO; 4 MG; CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN ENDOVENOSA; FRASCO VIAL.	\$21.45	800	\$17,160.00	15/01/2019
PRÓRROGA				TOTAL MONTO DE	\$17,160.00

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI, DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018; NOTA DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018; Y SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.9. Solicitud de aprobar la **prórroga** de contrato **M-004/2017**, originado de la gestión de compra N° **8M17000001** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS COMISCA PARTE II**”, suscrito con **Laboratorio Novo Nordisk** representado por **Droguería Universal, S.A. de C.V.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemí Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación para **prorrogar** el contrato **M-004/2017**, originado de la gestión de compra N° **8M17000001** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS COMISCA PARTE II**”, suscrito con **Laboratorio Novo Nordisk** representado por la sociedad **Droguería Universal, S.A. de C.V.** Presentó el informe que contiene: Solicitud de UPLAN y del administrador del contrato, procedimiento realizado, aprobación de la contratista, opinión jurídica. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la prórroga del contrato **M-004/2017**, originado de la gestión N°

8M17000001, suscrito con **Novo Nordisk A/S**, representado por la sociedad **Droguería Universal, S.A. de C.V.**, ante COMISCA, por un período igual y hasta por un monto de **\$1,244,780.00**, precio CIP en Almacenadora Blue Logistic en el parque de servicios export, y/o aeropuerto internacional Comalapa de El Salvador, sin incluir el pago de impuestos, los que serán asumidos por cuenta del ISSS, para los códigos **8070310** y **8070312**, conforme a lo acordado por el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1682.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO M-004/2017**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN N° **8M17000001** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS COMISCA PARTE II”**, SUSCRITO CON **NOVO NORDISK A/S** REPRESENTADO POR **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, ANTE COMISCA, EN FECHA 6 DE MARZO 2017 Y PRORROGADO AL 31 DE ENERO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DE UPLAN Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1068/2018, SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA ABASTECER LA NECESIDAD 2019 DE LOS CÓDIGOS 8070310 Y 8070312.

ASÍ MISMO, MEDIANTE MEMORÁNDUM DPLAN-BSM-1221/2018, REMITIÓ EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN, REMITIÓ SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN CONSIDERÓ LAS EXISTENCIAS ACTUALES,

LAS GESTIONES EN PROCESO Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA “**NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA**”, QUE TIENE COMO FUNDAMENTO NORMATIVO EL TRATADO DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, **EL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA)** Y SU ENMIENDA ASÍ COMO EL **REGLAMENTO DE LOS ACTOS NORMATIVOS DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA** Y EN CUMPLIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: **A)** REGLAMENTO GENERAL PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (COMISCA) EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE; **B)** MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA; **C)** TÉRMINOS DE REFERENCIA EVENTOS N°1 Y 2 2016 DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA Y SUS ANEXOS, **D)** DOCUMENTO DENOMINADO: PROCEDIMIENTO PARA LA PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS FARMACÉUTICAS Y SUS PRODUCTOS EN EL MARCO DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA. ASIMISMO, LA CLÁUSULA **DÉCIMA SEXTA: PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

a. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, REMITE NOTA EN LA QUE EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA.

b. OPINIÓN JURÍDICA

MEDIANTE OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-166/2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PRÓRROGA DEL

CONTRATO, CONCLUYENDO QUE “DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADO; PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **M-004/2017**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN N° **8M17000001** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS COMISCA PARTE II**”, SUSCRITO CON **NOVO NORDISK A/S**, REPRESENTADO POR **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**, ANTE COMISCA, POR UN PERÍODO IGUAL Y HASTA POR UN MONTO DE UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,244,780.00**), PRECIO CIP EN ALMACENADORA BLUE LOGISTIC EN EL PARQUE DE SERVICIOS EXPORT, Y/O AEROPUERTO INTERNACIONAL COMALAPA DE EL SALVADOR, SIN INCLUIR EL PAGO DE IMPUESTOS, LOS QUE SERÁN ASUMIDOS POR CUENTA DEL ISSS, PARA LOS CÓDIGOS **8070310** Y **8070312**, CONFORME A LO ACORDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

			PRÓRROGA Vigencia: AL 31/01/2020			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SAFISS	PRECIO UNITARIO DE NEGOCIACIÓN	CANTIDAD PRÓRROGA	MONTO PRÓRROGA	CANTIDAD A RECIBIR	FECHA DE RECEPCION
8070310	Insulina Humana Cristalina ADN Recombinante 100 UI/mL Solución Inyectable I.V. - S.C. Frasco Vial 10 mL	\$2.98	46,000	\$137,080.00	13,000	04/03/2019
					13,000	01/04/2019
					13,000	06/05/2019
					7,000	03/06/2019
8070312	Insulina Humana Isofana NPH ADN Recombinante 100 UI/MI; Suspensión Inyectable S.C. Frasco Vial 10 mL	\$2.915	380,000	\$1,107,700.00	96,000	15/01/2019
					64,000	04/02/2019
					64,000	04/03/2019
					64,000	01/04/2019
					64,000	06/05/2019
					28,000	03/06/2019
MONTO TOTAL PRÓRROGA				\$1,244,780.00		

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI, DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018; DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018; Y

SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO A LA PRÓRROGA EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.10. Solicitud de aprobar la **prórroga** de contrato **M-002/2016**, originado de la gestión de compra N° **M-006/2016-P/2017** denominada: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA**", suscrito con **Novartis Pharma (Logistics), Inc.**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemí Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación **prórroga** de contrato **M-002/2016**, originado de la gestión de compra N° **M-006/2016-P/2017** denominada: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA**", suscrito con **Novartis Pharma (Logistics), Inc.** Presentó el informe el informe que contiene: solicitud, trámite prórroga de contrato, aprobación de la contratista, opinión jurídica. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionado, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la prórroga del contrato **M-002/2016**, suscrito con **Novartis Pharma (Logistics), Inc.**, hasta por un monto de \$3,064,692.85 precio de los productos es CIP, sin incluir el pago de impuestos, los que serán asumidos por cuenta del ISSS, para los códigos: **8040212, 8060139, 8060150, 8060233, 8060240, 8060241** y **8080301**; según lo acordado entre el administrador de contrato y la contratista en el presente trámite, manteniéndose todas las demás condiciones invariables, según lo acordado en el administrador de contrato y la contratista en el presente trámite.

Informó que el director de debate sometió a consideración la solicitud presentada, con la recomendación de informar en sesión plenaria del lunes 15 de octubre de 2018, el valor comercial de los medicamentos y ahorro obtenido.

El licenciado Barrios López manifestó que dicha información se encuentra ya subida en el link de Consejo Directivo, así mismo mostró el cuadro donde se señala que el ahorro potencial a través de estas compras es de \$2 millones (acumulado en cuanto a las gestiones que se realizarán).

El doctor Escobar Aguilar explicó que el convenio Comisca es bastante favorable para el país porque es compra conjunta de Centro América, por lo cual los volúmenes de compra favorecen los precios, el problema es que no todos los medicamentos se incluyen en dicho convenio, pues hay una precalificación y no todos los ofertantes la pasan.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1683.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO **M-002/2016**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN N° **M-006/2016-P/2017** DENOMINADA: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA**”, SUSCRITO CON **NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS), INC.**, EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE 2016 Y PRORROGADO AL 01 DE FEBRERO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD

UPLAN MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1064/2018 Y DPLAN-BSM-1208/2018, SOLICITÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE TRAMITE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO MENCIONADO PARA COMPLEMENTO NECESIDAD 2018 Y COBERTURA

2019; DE LOS CÓDIGOS: 8040212, 8060139, 8060150, 8060233, 8060240, 8060241 Y 8080301.

POSTERIORMENTE MEDIANTE MEMORÁNDUM DPLAN-BSM-1218/2018 Y DPLAN-BSM-1237/2018, REMITIERON A UACI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LA NECESIDAD DETERMINADA POR UPLAN REMITEN SU SOLICITUD, AGREGANDO QUE TAMBIÉN HAN CONSIDERADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES Y CONSUMOS VALIDADOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS.

LA PRÓRROGA LA SOLICITAN CONFORME AL DETALLE EN CUADRO INSERTO AL FINAL DE ESTE INFORME.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DE CONTRATO

QUE EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA “NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPUBLICA DOMINICANA”, QUE TIENE COMO FUNDAMENTO NORMATIVO EL TRATADO DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, EL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA A LA CARTA DE LA ORGANIZACION DE ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA) Y SU ENMIENDA, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE LOS ACTOS NORMATIVOS DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA Y EN CUMPLIMIENTO A LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: **A)** REGLAMENTO GENERAL PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA, APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA (COMISCA) EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE; **B)** MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA; **C)** TÉRMINOS DE REFERENCIA EVENTO NO. 1-2015 DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA Y SUS ANEXOS; **D)** DOCUMENTO DENOMINADO PROCEDIMIENTO PARA LA PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS FARMACÉUTICAS Y SUS PRODUCTOS EN EL MARCO DE LA

NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE PRECIOS Y COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA CENTROAMÉRICA. ASIMISMO, LA CLÁUSULA **DÉCIMA SEXTA** DEL CONTRATO MENCIONADO DENOMINADA **PRORROGA DE CONTRATO**.

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE Y 4 DE OCTUBRE DE 2018, REMITE NOTA EN LA QUE EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA, PERO CON UNA FORMA DE ENTREGA DIFERENTE A LA SOLICITADA POR EL ISSS, LO CUAL FUE ACEPTADO POR EL DEPARTAMENTO ALMACENES Y LA UPLAN.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-174/2018, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PRORROGA DEL CONTRATO, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADO, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **M-002/2016**, ORIGINADO DE LA GESTIÓN N° **M-006/2016-P/2017** DENOMINADA: **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS CONVENIO COMISCA**”, SUSCRITO CON **NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS), INC.**, HASTA POR UN MONTO DE TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$3,064,692.85**), PRECIO DE LOS PRODUCTOS ES CIP, SIN INCLUIR EL PAGO DE IMPUESTOS, LOS QUE SERÁN ASUMIDOS POR CUENTA DEL ISSS, PARA LOS CÓDIGOS: **8040212, 8060139, 8060150, 8060233, 8060240, 8060241 Y 8080301**; SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES:

PRÓRROGA DE CONTRATO
VIGENCIA: Al 01/02/2020

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA SAFISS	PRECIO UNITARIO US\$	CANTIDAD PRORROGA	MONTO	FECHA DE RECEPCIÓN	CANTIDAD A RECIBIR
8040212	Carvedilol 6.25 mg Tableta Ranurada Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	\$0.115	2,517,990	289,568.85	15/1/2019	1,259,000
					3/6/2019	1,258,990
8060139	Filgrastím 300 mcg Solución Inyectable Jeringa Prellenada 0.5 mL o Frasco Vial 1 mL	\$21.500	8,100	174,150.00	15/1/2019	4,050
					3/6/2019	4,050
8060150	Imatinib (Mesilato) 400mg Tableta Empaque primario individual o frasco	\$47.000	35,970	1,690,590.00	45 días posterior a firma contrato	7,980
					15/1/2019	14,010
					3/6/2019	13,980
8060233	Ciclosporina A 100 mg/mL Solución Oral. (Modificada: Microemulsión o Dispersión Acuosa) Frasco 50 mL.	\$40.000	1,650	66,000.00	Enero/2019	825
					Junio/2019	825
8060240	Micofenolato Mofetil 250 mg Cápsula Empaque Primario Individual o Frasco Protegido de la Luz	\$0.400	537,000	214,800.00	4/3/2019	268,500
					8/7/2019	268,500
8060241	Tacrolimus 1 mg Cápsula Empaque Primario Individual	\$1.580	284,000	448,720.00	15/1/2019	142,000
					4/3/2019	142,000
8080301	Carbamazepina 200 mg Tableta Ranurada Empaque Primario Individual, protegido de la luz.	\$0.048	3,768,000	180,864.00	Enero/2019	1,884,000
					Junio/2019	1,884,000
TOTAL				\$ 3,064,692.85		

DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI, DEL 4 DE OCTUBRE DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS), INC., DEL 5 DE OCTUBRE DE 2018; ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018; Y DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE AL MONTO A PRORROGAR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.11. Informe de **avance al 30 de septiembre de 2018** del proyecto: **“Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel”**, presentado por la Junta de Proyectos del ISSS.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, miembro de la Junta de Proyectos del ISSS, informó que en ausencia del doctor Rudy Bonilla, designado de Dirección General para proyectos de Inversión del ISSS, presentará el informe de **avance al 30 de septiembre de 2018** del proyecto: “**Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel**”, presentado por la Junta de Proyectos del ISSS. Explicó el informe que contiene: información de la contratista IBT, LLLC, cuadro que contiene los ajustes por cambios en el costo (fórmula polinómica), información de la supervisora Cal y Mayor y Asociados, S.C., gráfico de avance programa inicial versus obra ejecutada, programa inicial versus programa revisado (contingencia #3) y avance físico del proyecto ejecutado al 30 de septiembre 2018, estatus de avance físico del proyecto, desglose atraso del proyecto por especialidades según programa inicial del proyecto, gráfico de avance físico real versus monto total pagado (Incluye anticipo, estimaciones mensuales al 30 de septiembre 2018), personal laborando en el proyecto al 30 de septiembre de 2018 fuerza laboral por edificio o frente de trabajo, acciones del periodo para mitigar el atraso del proyecto, proceso de reclamaciones, cuadro resumen sobre estado de las reclamaciones a la fecha en el proyecto HRSM, plan de equipamiento del proyecto al 30 de septiembre de 2018, diagrama de avance de ejecución de equipamiento, y reporte fotográfico al 30 de septiembre de 2018.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar el informe presentado, el cual fue recibido no a satisfacción con el informe de UNOPS, pero de acuerdo con la Junta de Proyectos, tal como se expresó durante la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1684.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER EL INFORME DE AVANCES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**, EL CUAL PRESENTA UN **AVANCE FÍSICO DE 68.43%** Y UN RETRASO DE **12.94 %** CON RESPECTO AL PROGRAMA DE CONTRATO, SEGÚN EL INFORME REMITIDO POR LA UNOPS Y PRESENTADO POR LA JUNTA DE PROYECTOS DE LSSS, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #2017-0940.JUN., CONTENIDO EN ACTA N° 3736, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2017, EN EL QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ENCOMENDÓ A LA JUNTA DE PROYECTOS DEL ISSS PRESENTAR INFORME TÉCNICO

DE LOS AVANCES DEL PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO NO HA SATISFACCIÓN EL **INFORME DE AVANCES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; EL CUAL PRESENTA UN **AVANCE FÍSICO DE 68.43%** Y UN RETRASO DE **12.94 %** CON RESPECTO AL PROGRAMA DE CONTRATO DEL PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL**, SEGÚN EL INFORME REMITIDO POR LA UNOPS Y PRESENTADO POR LA JUNTA DE PROYECTOS DEL ISSS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 10 DE OCTUBRE DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión, de la manera siguiente:

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q19000004 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000004** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **quince (15)** sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **una (01)** presentó oferta; explicó que después de haber analizado la oferta

recibida, la CEO recomienda: **adjudicar ocho (08) códigos** a la sociedad **Suministro de Tecnología Médica, S.A. de C.V.**, por cumplir con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia, y ser único ofertante; asimismo, recomienda la declaratoria desierta de un (01) código por no haberse recibido ofertas.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1685.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000004 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-08-0331, DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **OCHO (8) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000004 DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR,

SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$316,529.34) INCLUYENDO IVA;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
1	A904603	TOMOGRÁFO DE COHERENCIA ÓPTICA (OCT)	UN	1	TOMOGRÁFO DE COHERENCIA ÓPTICA (OCT)	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A DE C.V	VARIANTE	ZEISS	SINGAPUR	\$ 102,147.00	1	\$ 102,147.00
SUB-TOTAL HASTA POR									\$102,147.00			

*UNICO OFERTANTE CON DOS VARIANTES

B. SEIS (6) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLI CITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
2	A911901	BIOMETRO	UN	1	BIOMETRO	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A DE C.V	BÁSICA	NIDEK	JAPON	\$ 28,009.46	1	\$ 28,009.46
3	A921001	YAG LASER PARA OFTALMOLOGÍA	UN	2	YAG LASER PARA OFTALMOLOGÍA	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A DE C.V	BÁSICA	NIDEK	JAPON	\$ 28,034.40	2	\$ 56,068.80
4	A972001	AUTOREFRACTOMETRO PARA OFTALMOLOGÍA (INCLUYE QUERATOMETRO)	UN	1	AUTOREFRACTOMETRO PARA OFTALMOLOGÍA (INCLUYE QUERATOMETRO)	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A DE C.V	BÁSICA	NIDEK	JAPON	\$ 9,018.46	1	\$ 9,018.46
5	A980101	LAMPARAS DE HENDIDURA	UN	5	LAMPARAS DE HENDIDURA	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A DE C.V	BÁSICA	NIDEK	JAPON	\$ 4,786.24	5	\$ 23,931.20
6	A980401	PERIMETRO COMPUTARIZADO	UN	1	PERIMETRO COMPUTARIZADO	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A DE C.V	BÁSICA	ZEISS	SINGAPUR	\$ 40,326.00	1	\$ 40,326.00
7	A984001	RETINOSCOPIO	UN	1	RETINOSCOPIO	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A DE C.V	BÁSICA	HEINE	ALEMANIA	\$ 1,378.00	1	\$ 1,378.00
SUB-TOTAL HASTA POR									\$158,731.92			

C. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
8	A975402	UNIDAD OFTALMOLOGICA COMPLETA	UN	3	UNIDAD OFTALMOLOGICA COMPLETA	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A DE C.V	BASICA	RELIANCE	U.S.A	\$ 18,550.14	3	\$ 55,650.42
SUB-TOTAL HASTA POR										\$55,650.42		

*UNICO OFERTANTE CON DOS VARIANTES

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

N° OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Cantidad de Códigos	Monto Total hasta por (\$)
1	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A DE C.V	8	\$316,529.34
	TOTAL	8	\$316,529.34

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO UN CÓDIGO POR NO RECIBIR OFERTAS

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	UM	CANTIDAD SOLICITADA
1	A985001	TONOMETRO	UN	1

LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

3º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR

CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

4°) SE RECOMIENDA GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO DESIERTO SEGÚN ORDINAL 2°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES; 5°) ENCOMENDAR A UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2Q19000001 denominada: “ADQUISICIÓN, INTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2Q19000001** denominada: **“ADQUISICIÓN, INTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**; para lo cual dio a conocer a los miembros de la

comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; asimismo, informó que **doce (12)** sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales solamente **una (01)** presentó oferta; explicó que después de haber analizado la oferta recibida, la CEO recomienda: **adjudicar un (01) código** a la sociedad **Suministro de Tecnología Médica, S.A. de C.V.**, por cumplir con la Evaluación Técnica, Financiera y Documentación Legal y Administrativa establecidas en las bases de la licitación en referencia; y ser único ofertante.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada por mayoría, ya que el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, votó en contra.

El doctor Rivera Ticas manifestó que cuando solicitó este punto se votó dándole la razón para que se solicitara, y según comprende de la relatoría nadie le preguntó al doctor Hernández al respecto, entonces la Subdirección de Salud tenía que hacerlo, pero consultó si se le había dado la recomendación a dicha subdirección.

El licenciado Barrios López expresó que se le hizo llegar esta observación y que ese es el motivo por el cual el acuerdo fue aprobado por mayoría de votos.

El doctor Rivera Ticas expuso que no está en desacuerdo con la descentralización de servicios, sin embargo si alguien solicitó que presentara en el Consejo, se debía realizar, lo cual no hicieron a pesar de haber dado la recomendación respectiva, en dicho sentido razonó su voto.

El doctor Vásquez Flores señaló que las especificaciones del equipo llena los requerimientos para las necesidades que el equipo de neurocirugía efectúa en Santa Ana.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos, el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1686.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000001 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2018-08-0342 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2018, Y CON LO ESTABLECIDO EN ART. 56 INC. 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”; por mayoría de votos, ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **UN (1) CÓDIGO** CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000001 DENOMINADA “ADQUISICIÓN, INTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MICROSCOPIO QUIRÚRGICO PARA NEUROCIRUGÍA PARA H. REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”, A LA SOCIEDAD **SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.**, ÚNICO OFERTANTE, POR CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$295,920.00) INCLUYENDO IVA**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	MODELO	PAÍS FABRICANTE	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	HASTA MONTO TOTAL ADJUDICADO
1	A981107	MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA NEUROCIRUGIA	1	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	CARL ZEISS	OPMI PENTERO 800	ALEMANIA	1	\$295,920.00	\$ 295,920.00
HASTA MONTO TOTAL RECOMENDADO										\$ 295,920.00

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO LA ÚNICA SOCIEDAD PARTICIPANTE (INCLUYENDO IVA)

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)	CANTIDAD DE CÓDIGOS
SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	\$ 295,920.00	1
TOTALES	\$ 295,920.00	1

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) LA SOCIEDAD SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V., ADJUDICADA EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN **III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO** DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **8. CONTRATO** ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN **V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN** DE LA BASE DE LICITACIÓN.

3°) CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EL ISSS BRINDA A SUS DERECHOHABIENTES. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS

PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000052 denominada: “CONTRATACION DE SERVICIO DE ELABORACION Y REPARACION DE PROTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) para la **Licitación Pública N° 2G18000052** denominada: **“CONTRATACION DE SERVICIO DE ELABORACION Y REPARACION DE PROTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”**; para lo cual dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para veintinueve códigos; asimismo, informó que **cuatro (04)** sociedades retiraron las bases de licitación, de las cuales ninguna presentó oferta; por ello, la CEO recomienda: **declarar desierta** la licitación pública en referencia, debido que ninguna de las sociedades que retiraron las bases presentaron ofertas en el tiempo estipulado por ley.

El vicepresidente sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1687.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA

COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000052 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACION Y REPARACION DE PROTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2018-10-0384 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2018; Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: **AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES**, ART. 64 “EN EL CASO QUE A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN O DE CONCURSO PÚBLICO NO CONCURRIERE OFERTANTE ALGUNO, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE E INFORMARÁ AL TITULAR PARA QUE LA DECLARE DESIERTA, A FIN DE QUE PROMUEVA UNA SEGUNDA LICITACIÓN O UN SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000052, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACION Y REPARACION DE PROTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS”, DEBIDO A QUE NINGUNA DE LAS SOCIEDADES QUE RETIRARON LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL TIEMPO ESTIPULADO POR LA LEY, PRESENTARON OFERTAS. LOS CÓDIGOS INCLUIDOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

No.	CODIGO ISSS	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
1	120801028	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CODO	UN	5
2	120801029	PROTESIS TRANSRADIALES	UN	20
3	120801030	CAMBIO DE SOCKET DE PROTESIS DE MIEMBRO INFERIOR,TRANSFEMORAL Y VALVULA	UN	10
4	120801033	PLANTILLA ORTOPEDICA DE POLIPROPILENO (TERMOCONFORMADA) SEGUN	UN	323
5	120801036	CAMBIO DE GUANTE DE HULE PARA MANO	UN	6
6	120801040	CAMBIO DE SISTEMA DE SUSPENSION DE PROTESIS TRANSFEMORAL	UN	10
7	120801041	CAMBIO DE SISTEMA DE SUSPENSION DE PROTESIS TRANSTIBIAL	UN	10
8	120801042	CAMBIO DE SOCKET DE PROTESIS DE MIEMBRO INFERIOR,TRANSTIBIAL Y SU	UN	9
9	120801043	CAMBIO DE ENDOSOCKET DE PROTESIS DE MIEMBRO INFERIOR, TRANSTIBIAL Y SU	UN	13
10	120801044	CAMBIO DE VALVULA DE SUCCION	UN	6
11	120801045	CAMBIO DE RODILLA DE FRICCION CONSTANTE	UN	6
12	120801046	CAMBIO DE RODILLA MODULAR	UN	5

No.	CODIGO ISSS	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD
13	120801047	CAMBIO DE RODILLA CON SISTEMA DE BLOQUEO	UN	6
14	120801048	CAMBIO DE FUNDA COSMETICA PARA PROTESIS TRANSFEMORAL	UN	9
15	120801049	CAMBIO DE FUNDA COSMETICA PARA PROTESIS TRANSTIBIAL	UN	6
16	120801050	CAMBIO DE PIE	UN	13
17	120801059	ORTESIS CORTA TOBILLO PIE (AFO), CON PLANTILLA CORRECTORA	UN	100
18	120801066	PROTESIS PARCIAL PARA PIE, CON RELLENO	UN	8
19	120801073	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA	UN	13
20	120801074	PROTESIS DESARTICULADO DE RODILLA	UN	10
21	120801075	PROTESIS TRANSFEMORALES	UN	97
22	120801076	PROTESIS TRANSTIBIALES	UN	179
23	120801077	ORTESIS LARGA DE MIEMBRO INFERIOR O KAFO, CON BARRAS LATERALES DE	UN	21
24	120801078	ORTESIS LARGA DE MIEMBRO INFERIOR O KAFO, CON BARRAS LATERALES DE	UN	20
25	120801079	ORTESIS LARGA DE MIEMBRO INFERIOR O KAFO, CON BARRAS LATERALES DE	UN	16
26	120801080	ORTESIS LARGA DE MIEMBRO INFERIOR O KAFO, BILATERAL CON BARRAS LATERALES	UN	63
27	120801081	ORTESIS TOBILLO-PIE DE POLIPROPILENO CON ARTICULACION.	UN	59
28	120801085	PROTESIS DESARTICULADO DE HOMBRO	UN	9
29	120801086	PRÓTESIS TRANSHUMERALES	UN	22

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

- 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS Y DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS; Y
- 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la gestión de compra por **Convenio N° 8M18000010** denominado: **“ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRABICA HUMANA CONVENIO OPS”**.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la gestión de compra por **Convenio N° 8M18000010** denominado: “**ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRABICA HUMANA CONVENIO OPS**”, de conformidad al requerimiento DPLAN **BSM-1216/2018**, por medio del cual fue solicitado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), diera inicio al proceso de compra del código incluido en la gestión en referencia, a través de la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud - OPS/OMS, en el marco del convenio entre el Gobierno de El Salvador y la Organización Panamericana de la Salud, para la participación en el Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública; con base en la **Factura Pro-forma REQ18-00008372**, proporcionada por la oficina de Washington, D.C, de la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS, y la opinión técnica emitida por la especialista, según el detalle siguiente:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA (dosis)	CANTIDAD AUTORIZADA (dosis)	PRECIO UNITARIO (precio por dosis)	COSTO FABRICANTE
1	8010630	Vacuna Purificada de Células Vero; 2.5 U.I.; Polvo Liofilizado Uso I. M.-S.C.; Frasco Vial 0.5 ml + Diluyente.	2,000	2,000	\$12.80	\$ 25,600.00

El vicepresidente sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1688.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), Y CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA ESPECIALISTA DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018, PARA LA EVALUACIÓN DE LA **FACTURA PROFORMA REQ18-00008372** EMITIDA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA VACUNA ANTIRRÁBICA HUMANA INCLUIDA EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° 8M18000010** DENOMINADO: “**ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRABICA HUMANA CONVENIO OPS**”, Y CON BASE AL ARTÍCULO 14

LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERAL "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: A) LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y B) LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ"; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA **ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS**, CON BASE EN LA FACTURA PROFORMA **REQ18-00008372** PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE WASHINGTON, D.C. DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, POR UN MONTO ESTIMADO DE **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$27,807.00)**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA (dosis)	CANTIDAD AUTORIZADA (dosis)	PRECIO UNITARIO (precio por dosis)	COSTO FABRICANTE
1	8010630	Vacuna Purificada de Células Vero; 2.5 U.I.; Polvo Liofilizado Uso I. M.-S.C.; Frasco Vial 0.5 ml + Diluyente.	2,000	2,000	\$12.80	\$ 25,600.00
COSTO TOTAL FABRICANTE						\$ 25,600.00
CARGA						\$ 1,050.00
SEGURO						\$ 69.00
CARGO POR SERVICIO 4.25%						\$ 1,088.00
MONTO TOTAL						\$ 27,807.00

OBSERVACIONES:

- ✓ EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL OFERTADO POR EL FABRICANTE.
- ✓ EL MONTO TOTAL PRESENTADO, INCLUYE EL PRECIO OFERTADO POR FABRICANTE, CARGO POR SERVICIO DEL 4.25%, MÁS CARGA Y SEGURO.
- ✓ EL CARGO POR SERVICIO A OPS DE 4.25%, ES POR UN MONTO TOTAL DE \$ **1,088.00** SEGÚN LA FACTURA PROFORMA ENVIADA.

- ✓ LOS COSTOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS; LOS PRECIOS FIRMES SERÁN ESTABLECIDOS POSTERIORMENTE POR OPS SEGÚN INDICAN EN LA PROFORMA REMITIDA AL ISSS
- ✓ NO SE RECIBIÓ FACTURA PROFORMA PARA LOS CÓDIGOS 8010622 Y 8010634; SIN EMBARGO, SE AUTORIZA AL CÓDIGO ALTERNATIVO CORRESPONDIENTE.

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DE RECOMENDACIÓN DEL 2 DE OCTUBRE DE 2018; NOTA DEL PROGRAMA DE LAS ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS/OMS) DEL 8 DE AGOSTO DE 2018, Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS GASTOS ADICIONALES AL COSTO TOTAL FABRICANTE Y LOS QUE SE ORIGINEN; ASÍ COMO EL PAGO SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA POR OPS/OMS; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON ESTIMADOS DEL PRODUCTO A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN; 3º) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DEL PRODUCTO EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CON EL OBJETO DE INGRESAR EL PRODUCTO A LOS ALMACENES Y CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.

B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL.

4º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, A LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS, EL RESULTADO DE ESTA RESOLUCIÓN; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de aprobación de base para la **Licitación Pública N° 2Q19000025** denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD RADIOGRAFICA TIPO BRAZO EN C PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2Q19000025** denominada: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD RADIOGRAFICA TIPO BRAZO EN C PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, la cual incluye **un (01) código** solicitado por las áreas de Sala de Operaciones de los hospitales Amatepec, Policlínico Roma y Regional de Santa Ana; dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Evaluación de la oferta técnica; Visita obligatoria; UPS; Entrega de equipo y capacitaciones; Garantías que se requiere; Número de registro sanitario; Vida útil del producto; Vigencia de contrato; y Administrador del contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, y cuadro con el detalle de los contratos anteriores.

El vicepresidente sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1689.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **licitación Pública N° 2Q19000025** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD RADIOGRAFICA TIPO BRAZO EN C PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES DE LA **licitación Pública N° 2Q19000025** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD RADIOGRAFICA TIPO BRAZO EN C PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA*

APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000025 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD RADIOGRAFICA TIPO BRAZO EN C PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de aprobación de base para la **Licitación Pública N° 2G19000029**, denominada: “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEJÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA**”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Pública N° 2G19000029**, denominada: “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE:**

ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA”, la cual incluye un **(01) código** solicitado por cuatro dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional; dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; Evaluación de la oferta técnica; Vencimiento del producto; Garantías que se requiere; Vigencia de contrato; Plazo de ejecución; Orden de inicio; y Administrador del contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, y cuadro con el detalle del contrato anterior.

El vicepresidente sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1690.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **licitación Pública N° 2G19000029** DENOMINADA: **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000029 DENOMINADA: “SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE*

NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000029** DENOMINADA: "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA**", SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Solicitud de aprobación de base para la **Licitación Pública N° 2G19000007** denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**".

El licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración las bases para la **Licitación Publica N° 2G19000007** denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**", la cual incluye **dos (02)**

códigos solicitados por once dependencias de diferentes centros de atención a nivel nacional, dio a conocer la asignación presupuestaria, la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman; también explicó las especificaciones más relevantes como: Formas de ofertar; DACABI; Garantías que se requiere; Vigencia de contrato; Plazo de ejecución; Orden de inicio; y Administrador del contrato; también dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, y cuadro con el detalle del contrato anterior.

El vicepresidente sometió a votación la base presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1691.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000007 DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000007 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y**

OCHO DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000007** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICIÓN DE GASES SANGUÍNEOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN EL **ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Solicitud de aprobación de la **prórroga** de Recepción y Apertura Pública de Ofertas de la **Licitación Pública N° 2G19000005** denominada: **“CONTRATACION DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUIMICA CLINICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la prórroga de Recepción y Apertura Pública de Ofertas de la **Licitación Pública N° 2G19000005** denominada: **“CONTRATACION DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUIMICA CLINICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”**, con base en lo establecido en el Artículo 61 de la LACAP, y considerando que en el período de **Consultas y Aclaraciones**, un posible ofertante (Droguería Americana) presentó un escrito al Consejo Directivo del ISSS en el cual solicita modificaciones a las Bases, argumentando no estar de acuerdo en el contenido de 3

cláusulas derivadas del numeral 5.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, y a razón del tiempo que conlleva analizar y brindar respuesta así como el procedimiento administrativo a seguir, se requiere ampliar el plazo de la fecha para la RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS por **quince (15) días calendarios**, la cual estaba programada para el día miércoles 17 de octubre de 2018, para el **1 de noviembre de 2018**, en horario de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.; también mencionó que son ocho sociedades las que han descargado las bases del sitio web de Comprasal.

El vicepresidente sometió a votación la prórroga solicitada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1692.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE **PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS**, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEBIDO A QUE EN EL PERÍODO DE CONSULTAS Y ACLARACIONES, UN POSIBLE OFERTANTE PRESENTÓ UN ESCRITO AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS EN EL CUAL SOLICITA MODIFICACIONES A LAS BASES, ARGUMENTANDO NO ESTAR DE ACUERDO EN EL CONTENIDO DE 3 CLÁUSULAS DERIVADAS DEL NUMERAL 5.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y A RAZÓN DEL TIEMPO QUE CONLLEVA ANALIZAR Y BRINDAR RESPUESTA ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO A SEGUIR, SE SOLICITA AMPLIAR EL PLAZO DE LA FECHA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2G19000005** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUIMICA CLINICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL”**, POR LO QUE SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, POR **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS** DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 3. RECEPCION Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS DE LA SECCIÓN V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA CUAL ESTABA PROGRAMADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE OCTUBRE DE 2018, CON BASE EN LO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA:

1º) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA PARA PRORROGAR LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000005 DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUIMICA CLINICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN PODRÁ SUSPENDER POR ACUERDO RAZONADO LA LICITACIÓN O EL CONCURSO, DEJARLA SIN EFECTO O PRORROGAR EL PLAZO DE LA MISMA SIN RESPONSABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN RAZONADA DE TAL DECISIÓN, LA QUE NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE A LOS OFERTANTES*”; Y DEBIDO AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**, SEGÚN NOTA DEL 5 DE OCTUBRE DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA** DE LA PRESENTE ACTA, SE ESTABLECE EL PLAZO DE RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, SEGÚN FECHA Y LOS HORARIOS SIGUIENTES:

No. DE GESTIÓN	NOMBRE DE LA GESTIÓN	FECHA DE APERTURA	HORARIO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	LUGAR, HORA DE APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS
Licitación Pública N° 2G19000005	“CONTRATACION DE SUMNISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUIMICA CLINICA EN LOS LABORATORIOS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO CON BASE A CONSUMO MENSUAL	1 DE NOVIEMBRE DE 2018	DE 08:00 A.M. A 09:00 A.M	INSTALACIONES DE LA UACI DE LA 09:10 A.M.

2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE A LOS PARTICIPANTES; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel referente al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **RED-MEDYCI, S.A. de C.V.**, en contra de la declaratoria desierta del **código A911701 Unidad de Endoscopia**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q1900002** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE ENDOSCOPIA PARA C. DE ESPECIALIDADES”**.

La relatora de la comisión informó que el ingeniero Raúl Ernesto Muñoz Arévalo, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **RED-MEDYCI, S.A. de C.V.**, en contra de la declaratoria desierta del **código A911701 Unidad de Endoscopia**, contenido en la **Licitación Pública N° 2Q1900002** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE ENDOSCOPIA PARA C. DE ESPECIALIDADES”**, según el acuerdo de Consejo Directivo #2018-1435.SEP., contenido en el acta número 3803, de fecha 17 de septiembre de 2018.

Dijo que en la reunión el licenciado Muñoz Arévalo explicó que después de considerar los argumentos de la recurrente, revisión de los antecedentes y el expediente del proceso de compra en mención, la CEAN recomienda:

a) Revocar la declaratoria desierta del código según el detalle siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	TIPO
A911701	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	BÁSICA

b) adjudicar el código a la sociedad recurrente según el detalle siguiente:

N° OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
7	RED-MEDYCI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A911701	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	BÁSICA	OLYMPUS , SONY Y FSN	VARIOS DE ACUERDO A LO INDICADO A LAS ESPECIFICACIONES	JAPON	1	\$154,343.37	\$ 154,343.37

El vicepresidente sometió a votación la recomendación presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1693.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.** EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO A911701 UNIDAD DE ENDOSCOPIA**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000002** DENOMINADA “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE ENDOSCOPIA PARA C. DE ESPECIALIDADES**”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2018-1435.SEP.**, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3803, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO AL CÓDIGO A911701 CON DESCRIPCIÓN ARRIBA DETALLADO, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000002** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE ENDOSCOPIA PARA C. DE ESPECIALIDADES**” EXPONEMOS:

EN LO QUE SE REFIERE A LOS ARGUMENTOS BÁSICOS DE LA RECURRENTE “RED-MEDYCI, S.A. DE C.V.”:

“...NO CUMPLE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.3 REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS QUE MENCIONA TODAS LAS OFERTAS DEBERÁN RESPETAR Y CUMPLIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES NUMERAL 4.3.1 CUANDO SOLICITE UN DOCUMENTO FIRMADO O DECLARACIÓN DEL OFERTANTE, SE REFIERE A LA FIRMA O DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO PARA EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y LA FIRMA O DECLARACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O APODERADO PARA EL CASO DE LOS COMERCIANTES INDIVIDUALES O PERSONAS NATURALES EN EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISSS, SEGÚN ANEXO 12 SE SOLICITA

DECLARACIÓN JURADA Y EL DOCUMENTO PRESENTADO SOLO TIENE SELLO DE LA SOCIEDAD; NO REGISTRA FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA EN EL DESGLOSE DE PRECIOS SOLICITADO SEGÚN FORMATO DE ANEXO 5; EN EL QUE DEBE DETALLAR MARCA, MODELO, PAÍS DE ORIGEN Y PRECIOS DE CADA COMPONENTE DEL EQUIPO OFERTADO Y EL MANDAMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, SE REQUIERE QUE CONTENGA NOMBRE FIRMA Y CARGO DEL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y SELLO DEL OFERTANTE EL DOCUMENTO PRESENTADO SOLO TIENE SELLO DE LE EMPRESA POR TANTO BASADOS EN LO ANTES DESCRITO Y ARTICULO 44 DE RECALAP, AL NO CONTAR CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS QUE CUMPLAN CON LAS FORMALIDADES CONTENIDAS EN LA PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, EN EL QUE EL OFERTANTE ADQUIERE UN COMPROMISO LEGAL, POR LO QUE SE CONCLUYE QUE NO SE CUENTA CON UNA OFERTA ECONÓMICA PARA LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA Y EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO.””””

QUE NO ESTANDO DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DICTADA POR SU DIGNA AUTORIDAD Y ESTANDO EN TIEMPO Y FORMA VENGO POR ESTE MEDIO EN LA CALIDAD EN QUE ACTUÓ, A PRESTAR E INTERPONER PARA ANTE USTED EL RECURSO DE REVISIÓN, CONTENIDO EN EL ART. 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL ACUERDO NÚMERO 2018-1435.SEP, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3803, TOMADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECISIETE SE SEPTIEMBRE.

INICIALMENTE COMO PRIMER PUNTO, ES DE HACER NOTAR, QUE LAS OBSERVACIONES PLASMADA POR LA COMISIÓN EVALUADORA NO ES CORRECTA, PUESTO QUE EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISS, ANEXO 12, SI INCLUYE FIRMA AUTÓGRAFA. SE INCLUYE ADEMÁS, EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA, CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA EMPRESA Y SELLO DE RED-MEDYCI, S.A. DE C.V. CONSTANDO TAMBIÉN QUE LA FIRMA DEL SIGNATARIO FUE DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO; PARA LOS EFECTOS PERTINENTES, AGREGAMOS FOTOCOPIAS DEL DOCUMENTO QUE SE ENTREGÓ EN NUESTRA OFERTA. VER PÁGINAS NOS. 3 Y 4 DE OFERTA ECONÓMICA.

COMO SE PUEDE CORROBORAR, LO MANIFESTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA Y RETOMADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS EN EL ACUERDO # 2018-1435.SEP QUE DICE “...NO SE CUENTA CON UNA OFERTA ECONÓMICA PARA LA

PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA Y EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LOS SOLICITADO”, NO ES CORRECTO, DEBIDO A QUE ESTE FORMATO DE SAFISSS FORMA PARTE DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE NO. 3) QUE ESTA COMPLEMENTADO CON EL DOCUMENTO DE CARTA OFERTA. POR LO TANTO EL SOBRE QUE CORRESPONDE A OFERTA ECONÓMICA QUE INDICA EL VALOR DE COMPRA SE ENCUENTRA TOTALMENTE COMPLETO Y EN LEGAL FORMA, PERMITIENDO A RED-MEDYCI S.A. DE C.V, ADQUIRIR EL COMPROMISO LEGAL, EN CASO DE SER ADJUDICADO. SE ADJUNTA FOTOCOPIA DE CARTA OFERTA. VER PÁGINA NO. 2 DE OFERTA ECONÓMICA.

SE MENCIONA COMO OTRA DE LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE RED-MEDYCI, S.A. DE C.V. QUE EN EL ANEXO 5 PRESENTADO, EN EL CUAL SE DETALLAN MARCA, MODELO, PAÍS DE ORIGEN Y PRECIOS DE CADA COMPONENTE DEL EQUIPO OFERTADO, EN EL DOCUMENTO SE INCLUYE EL SELLO DE LA EMPRESA; POR UN ERROR INVOLUNTARIO POR EL QUE SOLICITAMOS DISCULPA, NO SE CONSIGNÓ LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, Y CONSIDERAMOS PUEDE SER UN ERROR SUBSANABLE QUE NO DEBE CONVERTIRSE EN UNA CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN DE NUESTRA EMPRESA; PUESTO QUE ESTE DOCUMENTO QUE CONTIENE EL DESGLOSE DE PRECIOS DE LA OFERTA TÉCNICA, TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO EVALUAR SI LOS COMPONENTES OFERTADOS CUMPLEN O NO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES Y SUS RESPECTIVOS PRECIOS INDIVIDUALES CON EL PROPÓSITO DE FUTURAS COMPRAS O INTENCIÓN DE REALIZAR CONTRATOS DE MANTENIMIENTO. POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE LA FALTA DE NOMBRE Y FIRMA EN EL ANEXO 5, QUE CORRESPONDE AL SOBRE DE “OFERTA TÉCNICA” NO LE RESTA BAJO NINGÚN ASPECTO LA OBLIGACIÓN Y EL COMPROMISO A RED-MEDYCI, S.A. DE C.V. DE RESPALDAR LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA COMPLETA EN TODAS SUS PARTES, MÁXIME CUANDO SE OFRECE GARANTÍA COMO MANTENIMIENTO DE OFERTA QUE CONFIRMA EL VALOR OFERTADO Y EL COMPROMISO DEL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS Y/O LA DE FIEL CUMPLIMIENTO A FIN DE RESPALDAR LAS OBLIGACIONES QUE SE ADQUIERAN EN CASO DE SER ADJUDICADOS.

ES IMPORTANTE TAMBIÉN HACER MENCIÓN, QUE EN EL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NO SE INDICA DE NINGÚN INCUMPLIMIENTO TÉCNICO DE NUESTRA OFERTA, POR LO QUE SE CONCLUYE QUE NUESTRA OFERTA SI CUMPLE A CABALIDAD Y SOBREPASA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SOLICITADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS PÁGINAS 52, 53 Y SIGUIENTES DE NUESTRA OFERTA.

ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL AL VERIFICAR LA OFERTA DE LA SOCIEDAD RECURRENTE PARA EL ANEXO 12, QUE SE REFIERE AL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA NO ELABORADA EN SAFISSS, EFECTIVAMENTE COMPRUEBA QUE EN EL FOLIO 0000620 SE DETALLA ÚNICAMENTE EL SELLO DE LA SOCIEDAD, SIN EMBARGO AL SIGUIENTE FOLIO 0000619 SE ENCUENTRA LA DECLARACIÓN JURADA CON FIRMA, NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL CON EL SELLO DE LA SOCIEDAD RECURRENTE ESTAMPADA Y CERTIFICADA POR NOTARIO, POR LO QUE SE VERIFICA QUE EXISTE UN CORRELATIVO DEL FORMATO, QUE CORRESPONDE A LA OFERTA ECONÓMICA POR LO QUE CUMPLE .

EN RELACIÓN AL ANEXO 5 EL CUAL ESTABLECE QUE DEBE DETALLAR NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y EL SELLO DEL OFERTANTE, LA RECURRENTE RECONOCE QUE EFECTIVAMENTE POR ERROR INVOLUNTARIO NO SE CONSIGNÓ LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SIN EMBARGO EL MISMO ANEXO FOLIO 0000142 DE LA BASE DE LICITACIÓN SE LEE: **“SE ACLARA QUE ESTE FORMATO ÚNICAMENTE SERVIRÁ COMO REFERENCIA, POR LO QUE EN SU CONTENIDO SE DEBERÁN AGREGAR O ADECUAR LOS ASPECTOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA”**, DE IGUAL MANERA DICE:” **EL PRECIO UNITARIO DEBE INCLUIR EL PRECIO DEL EQUIPO PRINCIPAL Y DE CADA UNO DE SUS COMPONENTES EXTERNOS CUANDO APLIQUE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O LA TECNOLOGÍA OFERTADA”** ES DECIR EN OTROS CASOS ESTE FORMATO NO APLICARÁ POR LO QUE NO SE CONSIDERA UN DOCUMENTO DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO, AUNQUE LA RECURRENTE LO PRESENTA FALTANDO FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL POR LO QUE LA AUSENCIA DE LA FIRMA NO INVALIDARÍA EL DOCUMENTO, ASÍ MISMO SE HA VERIFICADO EL DOCUMENTO QUE PRESENTA LA RECURRENTE A FOLIOS 000497 Y 000498 DONDE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA ES VERDADERA PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA 2Q19000002** DENOMINADA **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE ENDOSCOPIA PARA C. DE ESPECIALIDADES”** FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL POR LO ANTERIOR LA FALTA DE LA FIRMA NO INVALIDA EL ANEXO PRESENTADO POR LA RECURRENTE.

ASIMISMO ESTA COMISIÓN HA VERIFICADO QUE LA RECURRENTE SOCIEDAD RED-MEDYCI, S.A DE C.V. CUMPLE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACIÓN.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

A) REVOCAR LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	TIPO
A911701	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	BÁSICA

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1435.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3803, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018;

B) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL CÓDIGO **A911701 A LA SOCIEDAD RECURRENTE SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:**

N° OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
7	RED-MEDYCI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A911701	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	BÁSICA	OLYMPUS, SONY Y FSN	VARIOS DE ACUERDO A LO INDICADO A LAS ESPECIFICACIONES	JAPON	1	\$154,343.37	\$ 154,343.37

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000002 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE ENDOSCOPIA PARA C. DE ESPECIALIDADES”.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL PRODUCTO	TIPO
A911701	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	BÁSICA

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1435.SEP., CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3803, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018;

2°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL CÓDIGO **A911701** A LA SOCIEDAD RECURRENTE SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

N° OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	P.U. OFERTADO	TOTAL RECOMENDADO HASTA POR
7	RED-MEDYCI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	A911701	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	UNIDAD DE ENDOSCOPIA	BÁSICA	OLYMPUS, SONY Y FSN	VARIOS DE ACUERDO A LO INDICADO A LAS ESPECIFICACIONES	JAPON	1	\$154,343.37	\$ 154,343.37

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000002 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD DE ENDOSCOPIA PARA C. DE ESPECIALIDADES”; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.10. Consulta referente a que no está agendado el punto sobre la compra de la Eritropoyetina Alfa y Beta, planteado por la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, representante del sector Laboral.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, representante del sector Laboral, preguntó si en esta comisión no se iba a presentar la base para realizar la compra de la Eritropoyetina Alfa y Beta, que es el punto que ha estado en discusión en las últimas reuniones.

Dijo que en la reunión el doctor Escobar Aguilar mencionó que estuvo a la espera que el punto fuera incluido en la agenda de este día, porque quedó que sería presentado en esta comisión de trabajo.

Finalmente, la relatora mencionó que este punto ya fue trasladado al inicio de la sesión.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión, de la manera siguiente:

3.4.1. Solicita a la administración presente informe en el cual **explique cómo funciona y quién dirige las clínicas metabólicas**, porque en el organigrama ya no se presenta una Jefatura. Presentado por el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

La relatora de la comisión informó que el doctor Rivera Ticas solicitó que la administración presente informe, recordó que cuando hicieron cambios en los organigramas de ciertos hospitales, y que además el departamento de Farmacoterapia lo quitaron, fue la reordenación de las clínicas metabólicas, pidió saber quién lleva el plan de las clínicas metabólicas y quién está promoviéndolas.

Recordó que cuando la administración presentó ese punto el subdirector de Salud anterior quitó el departamento de Farmacoterapia, y la dirección de las clínicas metabólicas, consideró que eso no puede ser, porque eso de alguna manera estaba ayudando al paciente diabético, hipertenso, es por eso que quiere saber quién lo está llevando, dijo que si no es así propone que ese acuerdo deben abolirlo y que vuelvan a funcionar en bien de nuestros pacientes; pidió que la subdirección de Salud presente informe en la próxima comisión de trabajo.

Informó que los miembros de la comisión de trabajo secundaron la solicitud presentada.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue respaldada.

El doctor Rivera Ticas consultó si se le había informado sobre dicha solicitud a la Subdirección de Salud.

NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, TRES MESES Y UN DÍA**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]; PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRESTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED]
[REDACTED]; **SECCIÓN REMUNERACIONES**: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]); SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL **50%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]
[REDACTED]; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. [REDACTED] 50% del monto neto [REDACTED]

ACUERDO #2018-1696.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]
[REDACTED] COBRARÁ EL 50%, COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED]
[REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS,

POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS, TRES MESES Y UN DÍA**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: PRESTAMO PERSONAL – **FONDO DE PROTECCIÓN**: [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES**: [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**: [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL **50%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

	N° de empleado	Monto US \$
[REDACTED] Beneficiaria del Trabajador Fallecido	[REDACTED]	[REDACTED]
3.4.2.3. [REDACTED]	50% del monto neto	[REDACTED]

ACUERDO #2018-1697.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “e” DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] COBRARÁ EL 50%, COMO BENEFICIARIA, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA, [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS,

POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIÚN AÑOS, NUEVE MESES Y DIEZ DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] PARA CANCELAR IMPUESTO SOBRE **LA RENTA**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º)** EL PRESTAMOS PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [REDACTED]

[REDACTED] NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL **50%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.4. [REDACTED] 50% del monto neto [REDACTED]

ACUERDO #2018-1698.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 54 LITERAL “e”** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED], COBRARÁ EL 50%, COMO BENEFICIARIO, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA, [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIÚN AÑOS, NUEVE MESES Y DIEZ DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED]

[REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

En este punto, la señora Ministra de Trabajo y todos los miembros de Consejo Directivo expresaron sus muestras de agradecimiento por la labor que realizaron los representantes del Sector Empleador durante este período, cuya última Sesión Plenaria es este día, deseándoles éxitos, a lo cual los representantes del Sector Empleador externaron sentirse honrados de haber formado parte del honorable Consejo Directivo durante este período.

En este momento el licenciado Humberto Barrera Salinas se retiró de la sesión y traslado la presidencia al doctor Rafael Vásquez Flores, segundo vicepresidente, para que continúe con el desarrollo de la sesión.

3.4.3. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US\$ 571.43:

3.4.3.1. Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. (**Cuadros N° 39, 39 "A", 39 "B" y 39 "C"**).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración **doscientas diecinueve propuestas de nombramiento** correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **39**, corresponde al personal médico, el cual detalla 17 nombramientos, de los cuales 9 son recursos externos, todos nombrados de forma interina; y 8 nombramientos internos, 2 nombrados en carácter permanente y 6 de forma interina.

Explicó que el cuadro **39 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 37 nombramientos, de los cuales 33 son recursos externos, 1 nombrado en carácter permanente y 32 de forma interina; además son nombrados 4 recursos internos: todos nombrados de manera interina.

Con respecto al cuadro **39 “B”**, concerniente al personal de enfermería, son 158 nombramientos, de los cuales 125 son recursos externos, todos nombrados forma interina; también incluyen 33 propuestas de recursos internos: 1 nombrados en carácter permanente, y 19 de forma interina.

Y el cuadro **39 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 10 propuestas todos son recursos internos, 1 nombrado en carácter permanente, y 9 de forma interina.

La relatora de la comisión informó que esta solicitud fue aprobada por mayoría de votos, por votar en contra los representantes del sector Laboral.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron aprobadas por mayoría, votando a favor: doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas y doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y en contra los miembros del Sector Laboral: señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla y señor Francisco Salvador García Trujillo.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1701.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **DOSCIENTAS VEINTIDOS (222) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR

PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por mayoría de votos, ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTICULO N° 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO TREINTA Y NUEVE (39), TREINTA Y NUEVE “A” (39 “A”), TREINTA Y NUEVE “B” (39 “B”) Y TREINTA Y NUEVE “C” (39 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y DOS DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.2. Dirección General: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Auditoria Interna, (**Cuadro 28 “A”**).

La relatora de la comisión informó que el licenciado Funes Ramos, además sometió a consideración el nombramiento por promoción interna de la licenciada **Lorena Concepción Aguirre Ruano** para ser contratada como **Analista de UACI II**, en la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas a partir del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018, con el fin de alcanzar los objetivos y metas establecidos en la respectiva área.

La relatora de la comisión informó que esta solicitud fue aprobada por mayoría de votos, por votar en contra los representantes del sector Laboral. Asimismo recomienda por unanimidad que la unidad de Recursos Humanos realice estudio comparativo de los niveles de contratación en los puestos de salud tomando como parámetros los factores de responsabilidad, carga de trabajo y otros, además de una comparación de las prestaciones que tienen los empleados del ISSS con los del ministerio de salud pública y asistencia social,

partiendo de eso realicen un análisis y ver qué es lo que pueden mejorar; y sea presentado en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica a realizarse el jueves 18 de octubre de 2018.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron aprobadas por mayoría, votando a favor: doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas y doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y en contra los miembros del Sector Laboral: señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla y señor Francisco Salvador García Trujillo.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1702.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE LA **LICENCIADA LORENA CONCEPCIÓN AGUIRRE RUANO**, PARA SER NOMBRADA COMO **ANALISTA DE UACI II**, EN LA **SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) APROBAR EL NOMBRAMIENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, SEGÚN DETALLE:**

No. EMPLEADA	NOMBRE DE LA EMPLEADA	CARGO/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
████	LICENCIADA LORENA CONCEPCIÓN AGUIRRE RUANO	ANALISTA DE UACI II	████	15/10/2018	31/12/2018	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SECCIÓN COMPRAS POR LICITACIÓN, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE

SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO **VEINTIOCHO “A” (28 “A”)** QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y TRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.3. Dirección General: Unidad de Auditoría Interna, división de Aseguramiento y Recaudación y Benéficos Económicos (**Cuadro 29 “A” y 42 A**), correspondiente a los empleados siguientes:

La relatora de la comisión informó que el licenciado Funes Ramos, también sometió a consideración **dos (2) propuestas de nombramiento**, una **Dirección General**, correspondiente a la Unidad de Auditoría Interna; y una de la **Subdirección Administrativa**, que corresponden división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, con el fin de alcanzar los objetivos y metas objetivos establecidos en la respectiva área, según el detalle siguiente:

✓ Nombramiento de la licenciada **Wendy Yasmín Juárez Arévalo**, para ser nombrada como **Técnico de Auditoría**, en el departamento Auditoría Financiera Institucional, a partir del 22 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

✓ Promoción de la licenciada **Catherine Bertrand Rodríguez**, para ser nombrada como **Analista de Prestaciones Económicas II**, en la sección Pensiones y Auxilio de Sepelio, a partir del 16 de octubre al 02 de diciembre de 2018.

La relatora de la comisión informó que esta solicitud fue aprobada por mayoría de votos, por votar en contra los representantes del sector Laboral.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron aprobadas por mayoría, votando a favor: doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas y doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández y en contra los miembros del Sector Laboral: señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla y señor Francisco Salvador García Trujillo.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1703.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**, CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA; Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, QUE CORRESPONDEN AL PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
████	LICENCIADA WENDY YASMÍN JUÁREZ AREVALO	TÉCNICO DE AUDITORÍA	████	22/10/2018	31/12/2018	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEPARTAMENTO AUDITORÍA FINANCIERO INSTITUCIONAL
████	LICENCIADA CATHERINE BERTRAND RODRÍGUEZ	ANALISTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS II	████	16/10/2018	02/12/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SECCIÓN PENSIONES Y AUXILIO DE SEPELIO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **VEINTINUEVE “A” (29 “A”)** DE DIRECCIÓN GENERAL; Y **CUARENTA Y DOS “A” (42 “A”)** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.4. Subdirección Administrativa, división de Abastecimiento, división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; y división de Apoyo y Mantenimiento; (**Cuadro 41 “A”**);, que corresponden a los empleados siguientes:

La relatora de la comisión informó que el licenciado Funes Ramos, también sometió a consideración **cuatro (4) propuestas de nombramiento**, que corresponden al personal de la división de Abastecimiento, división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, y división de Apoyo y Mantenimiento; con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las áreas respectivas; según el detalle siguiente:

- Promoción de la señora **Dina Beatriz Hernandez de González**, para ser nombrada como **Colaborador I**, en la división de Abastecimiento, a partir del 16 de octubre en carácter permanente.
- Promoción del licenciado **Santos Joel Mejía López**, para ser nombrado como **Encargado de Fondo Circulante I**, en la sección Almacenamiento Zona Oriental, a partir del 9 de octubre al 4 de diciembre de 2018.
- Promoción de la señora **Ana Nuryel Argueta De León**, para ser nombrada como **Gestor de Cobros**, en el departamento Recuperación Prejudicial, a partir del 15 de octubre en carácter permanente.
- Promoción del señor **Gustavo Adolfo Vides Ventura**, para ser nombrado como **Operador de Máquina**, en la sección Lavandería Central, a partir del 11 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

La relatora de la comisión informó que esta solicitud fue aprobada por mayoría de votos, por votar en contra los representantes del sector Laboral.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento presentadas, las cuales fueron aprobadas por mayoría, votando a favor: doctor Rafael Vásquez Flores, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera

Ticas y doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y en contra los miembros del Sector Laboral: señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla y señor Francisco Salvador García Trujillo.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1704.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS** DE LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, QUE CORRESPONDEN AL PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:**

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████	SEÑORA DINA BEATRIZ HERNÁNDEZ DE GONZÁLEZ	COLABORADOR I	██████	16/10/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO
██████	LICENCIADO SANTOS JOEL MEJÍA LÓPEZ	ENCARGADO DE FONDO CIRCULANTE I	██████	09/10/2018	04/12/2018	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL
██████	SEÑORA ANA NURIEL ARGUETA DE DE LEÓN	GESTOR DE COBROS	██████	15/10/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO RECUPERACIÓN PREJUDICIAL
██████	SEÑOR GUSTAVO ADOLFO VIDES VENTURA	OPERADOR DE MÁQUINA	██████	11/10/2018	31/10/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS;

CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO V **CUARENTA Y UNO “A” (41 “A”)** QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3.5. Subdirección Administrativa, división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; (**Cuadro 41 “B”**), que corresponde al licenciado **Renson Martínez Gómez**, para ser nombrado como **Coordinador de Aseguramiento, Recaudación y beneficios Económicos II**.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Funes Ramos, sometió a consideración el nombramiento por promoción interna del licenciado **Renson Martínez Gómez**, para ser nombrado como **Coordinador de Aseguramiento, Recaudación y beneficios Económicos II**, en el departamento de Inspección, a partir del 9 de octubre al 31 de diciembre de 2018; con el fin de alcanzar los objetivos y metas establecidos en la respectiva área, dicho nombramiento fue aprobado por mayoría de votos por haberse opuesto los representantes del sector Laboral y el doctor Rivera Ticas.

Así mismo la comisión de trabajo realizó una recomendación para que la Unidad de Recursos Humanos realice un análisis comparativo de salario y prestaciones que tienen los empleados del Seguro Social versus los del Ministerio de Salud.

En relación a esta solicitud la licenciada Flores Palacios solicitó si se pudiera dar más tiempo para presentar dicho informe, podría ser para el 1 de noviembre, para dar más tiempo a la dependencia a que recopile la información.

El doctor Vásquez Flores manifestó estar de acuerdo y que ahora en la negociación del Contrato Colectivo la administración esté consciente que esa puede ser una de las razones por las cuales existe fuga de especialistas del Seguro Social hacia lo privado o hacia otras instituciones, por lo cual solicitó que haya un aumento salarial justo, además en el MINSAL en enero habrá un aumento del 4% debido al escalafón, por lo cual consideró justo que la

administración contemplara una nivelación salarial en relación al resto de instituciones y que la misma no sea solo para los médicos, sino para todo el personal que trabaja con el Seguro Social, no hay que sectorizar sino que general, por lo cual solicitó que quede como un acuerdo que este Consejo recomienda que en las negociaciones con el sindicato tenga la apertura y haya un aumento salarial justo para que eso no vaya el otro año a llevar a descontentos que paralice las labores porque no se le dio lo justo. Con respecto a la solicitud de la licenciada Flores Palacios pidió al Consejo que se establezca una fecha para ello.

La licenciada Flores Palacios indicó que el cambio de fecha era para el comparativo que se solicitó de parte de la comisión, y por lo menos pidió dos semanas pues dependen de la información que el MINSAL les brinde.

El doctor Vásquez Flores expresó no estar de acuerdo con dicho comparativo, sino que su propuesta es plantear a la administración un aumento efectivo.

El doctor Rivera Ticas expuso que esto lo solicitó el doctor Vásquez anteriormente a lo cual la administración respondió que lo verá el STISSS, entonces aquí la recomendación dice puestos de salud y debe ser para todos, se ha visto en los últimos días las solicitudes de los profesionales de salud para un incremento salarial, el sindicato de enfermeras y también los médicos y en todos los casos la respuesta de la administración ha sido enviarlos con el sindicato, le parece justo lo que dice el doctor que tiene que ser un aumento para todos y la recomendación ya se había dado, pero la administración solo manda a decir que vayan con el sindicato, entonces conciencia debe haber.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que como administración no se debería enviar a un sindicato a otro, consideró que la petición que surgió de comparar, es importante que se tome en cuenta que la comparación hay que realizarla no solo con los salarios en curso, sino también con los salarios de contratación de las plazas porque si no se estará comparando un salario de alguien que recién ingresa con el de alguien que ha venido acumulando el escalafón por varios años, lo cual no es comparativo, por lo cual considero que deberían ser comparativos de puestos de trabajo determinados tienen que ser desde salario de contratación, el cual, recalcó que el del Instituto anda muy por encima del salario mínimo, pues ronda los \$380, expresó que le parece que los colegas médicos expresan que ya no solo se piense en los médicos sino que también en otros trabajadores, porque la huelga del

1998, el pueblo salvadoreño solicitó dos cosas, una que los traten bien en el ámbito público y la segunda que no cobren tanto en lo privado. Indicó que todo el sector salud tiene salarios paupérrimos, pero también es de recordar que estamos comprometidos a cumplir servicios con los usuarios, y el MINSAL el 85% de su presupuesto se utiliza en salarios, entonces el Instituto ha tenido ingresos sustanciales, pero se debe tener salarios acordes, pero con estudios actuariales y devolviéndole a la población esa parte de servicios requeridos.

La señora Molina viuda de Bonilla señaló que como sector Laboral no plantearon un comparativo con el Ministerio de Salud, lo que sí hablaron es que es importante un ajuste con una nivelación salarial, y esto no tiene a la base lo que dice la negociación del Contrato Colectivo, pues si bien este ya tiene establecidos sus parámetros de aumento salarial pero todo aquello que vaya en función de mejorar los niveles. Cuestionó que la UFI en el 2014 tuvo un incremento al margen de lo que era la negociación del Contrato Colectivo; por lo cual consideró que si es importante que se haga un comparativo, sobre la base de las condiciones financieras de la Institución para que se pueda dar un ajuste que sea sostenible y viable por parte del área financiera que garantice que lo propuesto es real.

El doctor Vásquez Flores expuso que hace como un mes presentaron el presupuesto y había un superávit de \$10.7 millones, por lo cual fondos hay; así mismo el doctor Escobar Señaló de otros \$4 millones por el ajuste que hay eso es más que todo real para que se considere una nivelación; así mismo no está de acuerdo en lo que mencionó el doctor Escobar del salario inicial de contratación pues en el MINSAL hay escalafón y acá no lo hay, por lo cual sostuvo que para no estar peleando año con año al vencimiento del Contrato Colectivo se vuelva a la prestación que se tenía anteriormente del escalafón del 5%, o el 4% más o menos que es el parámetro del Ministerio de Salud, pues entonces ya no estarían peleando por nivelaciones salariales cada dos años, si el porcentaje del Seguro Social sería automático, por tanto en los años, los sueldos serían equiparables, en niveles y cargos de responsabilidad iguales, por lo cual debería tomarse en cuenta.

El doctor Rivera Ticas expuso que en agosto se presentó el presupuesto y preguntó al licenciado Argueta si está presupuestado el aumento, y la respuesta fue negativa; al igual que el año pasado que tampoco se presupuestó, y el sindicato anda diciendo que es por la presidencia de la República que se dará el aumento, lo cual no aplica en esta Institución, y el personal como no ve aumento dice que el Consejo no aprobó, es decir el Consejo es el

responsable, por eso tiene que ir el recomendable y que no los estén enviando con el sindicato.

El licenciado Zúniga Reyes comentó que se tocó el tema en la comisión y la verdad es que cuando conviene los mandan al Contrato Colectivo y cuando no conviene se hace por otra vía; y quienes están en la administración están claros que cuando se nombra un titular por parte de la presidencia, el titular tiene la dirección para decidir, pues para eso se pone ahí, el Contrato Colectivo es un agregado, pues el sindicato hace un petitorio, es decir un pliego de peticiones, pero eso no significa que la administración no puede hacer nada si no le piden, por eso cuestionó dónde se encuentra esa figura jurídica. Expresó que cada Ministerio e Institución es libre de poder hacer sus gestiones y el Contrato Colectivo es un agregado, y se refirió a lo mencionado por el doctor Vásquez que nadie va a pedir si se implementa el escalafón, comentó que el personal nunca está conforme así se le dé el 4 o 5% siempre van a estar peleando el incremento, pues siempre hay necesidades; por ello consideró que la mejor vía sería darle respuesta al personal al menor tiempo posible, pues se tienen las peticiones y llega un momento en el cual la gente al no recibir respuesta se desespera y se desborda la situación, por lo cual opinó que es mejor prevenir, dándole un análisis, un estudio de la nivelación salarial, un ajuste, un comparativo o cómo sea en cuanto a situaciones en el MINSAL, tomar en cuenta los parámetros, comparar lo que reciben mensual más lo que reciben en el escalafón y eso sería un parámetro con base a lo que se tiene en el Seguro Social.

El doctor Vásquez Flores sometió a votación que haga en el menor tiempo posible la negociación para el incremento salarial para que a partir del 1 de enero se tome en cuenta ya con una responsabilidad propia y no enviarlos al sindicato.

El ingeniero Santamaría Molina hizo énfasis en que tiene que ser de manera seria y responsable, no en el sentido de enviar a un lado y otro, sino que sea responsable y congruente en cuanto a las alternativas económicas, que se le dé sostenibilidad a la Institución, porque aquí pueden traer una propuesta alta pero no real.

La licenciada López Alfaro se refirió a lo señalado por el ingeniero Santamaría Molina ya que precisamente eso es parte de lo que la administración debe hacer a la hora de presentar un pliego de peticiones. Informó que en esta negociación es la primera vez que se presentó

un pliego de peticiones por parte de la administración ya que en ocasiones anteriores quien presentaba el pliego de peticiones solamente era el sindicato y con esta administración ya se presentó una vez y con los pliegos de peticiones de ambas partes fue que se hizo la negociación anterior. Comunicó que en este proceso de negociación precisamente la administración se está preparando para presentar su pliego de peticiones porque esto se hace 90 días antes del vencimiento del Contrato anterior, lo cual vendrá siendo más o menos los últimos días de diciembre y antes de eso, ya los pliegos de peticiones tiene que estar elaborados y la administración está a partir de una petición del Director General, revisando cada una de las cláusulas, para actualizarlas. Así mismo se refirió al aumento, que no fue en el 2014, sino en diciembre de 2013 bajo la administración del doctor Flores Sosa que se hizo una reclasificación indebida al área de la UFI; durante esta administración eso no ha ocurrido, tiene que ser un proceso ordenado porque esencialmente lo que no puede ocurrir es que el Instituto tenga problemas financieros para dar respuesta, como tiene problemas financieros el Ministerio de Salud, donde casi el 70% de su presupuesto está comprometido en salarios y eso es algo que no puede pasar en el Instituto.

El doctor Escobar Aguilar expresó que según entiende el Contrato Colectivo ya se encuentra en la etapa de negociación para la nivelación salarial que correspondería eso cada dos años y el sindicato siempre lo está pidiendo cada dos años. Sostuvo que a los petitorios que realiza la administración, ellos nunca ceden, por lo tanto en ese incremento salarial está pensando la administración; explicó que a otro tipo de incremento salarial así como el que solicitan los profesionales de la salud, el SIMETRISSS y otros más, sobre ese particular no se ha llegado a ningún acuerdo.

El señor García Trujillo manifestó que aunque es afín a las peticiones a favor de los trabajadores, en la agenda no se encuentra ese punto, por lo cual en cuestión de orden, cómo se incorporará en la agenda.

El licenciado Zúniga Reyes expresó que por la experiencia y por lo que comentaba la licenciada López, en el Ministerio, en cuanto al tema de nivelación salarial en esta última negociación, el sindicato presentó 6 o 7 propuestas, que querían se les liberara, al revisarlas observaron que esas nivelaciones trastocaban otras personas, y se comenzó a darle revisión a la planilla y se terminó proponiendo otras 120 personas más, al final se hizo por 240 personas el total de la propuesta que se mandó al Ministerio de Hacienda, es decir que la

administración propone su pliego de peticiones y ahí se negoció.

El doctor Escobar Aguilar expresó que aquí todos por igual desde el Director General aplica el incremento, pues ya se ha hecho esa propuesta escalonada en administraciones anteriores y al final, es todos por igual. Así mismo solicitó a los consejales que se someta a votación los nombramientos por aparte, tal como se pidió a Recursos Humanos que los remitieran, ya que según entiende el problema surgió por los nombramientos de los supervisores para Punto Seguro, pero esos nombramientos no se incluyen en los presentados, por lo cual, solicitó la colaboración para que el Instituto no se paralice, pues se requiere de personal, tanto en las diversas áreas de salud, como en lo administrativo y aquellos con los que no estén de acuerdo no se aprueban, con la correspondiente razonamiento para cada caso. Así mismo señaló que el mayor Chavarría desistió de la plaza del agente de seguridad y de los nombramientos cuestionados anteriormente el único que se presenta es el coordinador de la DARBE el cual si el Consejo así lo considera, no será aprobado, pero el resto de nombramientos son los que rutinariamente se han traído.

El doctor Rivera Ticas señaló que votará a favor para ayudarle a la administración y que espera que de la misma forma la administración les apoye cuando se requiera.

El señor García Trujillo manifestó que la posición del Sector Laboral sigue en contra y el día jueves traen algunos cuestionamientos para la Unidad de Recursos Humanos de acuerdo a la información que se les proporcionó.

El doctor Escobar Aguilar consultó si fue insatisfactoria la presentación que realizó Recursos Humanos.

El señor García Trujillo expresó que sí, y a partir de la información que se les entregó tienen otras dudas.

El Consejo Directivo acordó no someter a votación el nombramiento del coordinador de la DARBE.

El doctor Vásquez Flores manifestó que no estaría de acuerdo con la recomendación del comparativo sino más bien que se haga un análisis a conciencia de los salarios del

Seguro Social a manera interna y que haya un aumento de salario responsable, que no resulte de \$15 o \$20 dólares y que se aplicaría en dos años, sino que se vea a partir de noviembre un aumento responsable de nivelación salarial para todos los empleados, esa es la propuesta.

El licenciado Barrios López sugirió que primero se vote la recomendación que viene de la comisión de trabajo.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación que realizó la comisión de trabajo referente al comparativo con los salarios del Ministerio de Salud.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1705.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, Y DESPUÉS DE CONOCER LA RECOMENDACIÓN DE ÉSTA COMISIÓN DE TRABAJO; por unanimidad ACUERDA: **1°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS REALICE ESTUDIO COMPARATIVO CON EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, DE LOS NIVELES DE CONTRATACIÓN EN LOS PUESTOS DE SALUD TOMANDO COMO PARÁMETROS LOS FACTORES DE RESPONSABILIDAD, CARGA DE TRABAJO Y OTROS, ADEMÁS DE UNA COMPARACIÓN DE LAS PRESTACIONES QUE TIENEN LOS EMPLEADOS DEL ISSS CON LOS DEL MINISTERIO DE SALUD, PARTIENDO DE ESO REALICEN; DICHO INFORME DEBERÁ SER PRESENTADO EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA A REALIZARSE EL JUEVES 25 DE OCTUBRE DE 2018; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Posteriormente el vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación propuesta en pleno, de la nivelación salarial, para que de una forma responsable y justa se realice una nivelación salarial para todos los empleados a partir del 1 de enero, la cual obtuvo 4 votos: doctor Rafael Vásquez Flores, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández y licenciado Walter de Jesús

Zúniga Reyes, el resto de consejales se abstuvieron de votar, por lo cual esta recomendación no obtuvo los votos necesarios para tomar un acuerdo.

3.4.4. Informe referente al costo de contratación de la plaza de auxiliar de servicio, por recomendación del Consejo Directivo. Presentado por la unidad de Recursos Humanos.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, hizo del conocimiento informe sobre el **costo de contratación de la plaza de Auxiliar de Servicio**, en cumplimiento a lo solicitado en la continuación de la sesión plenaria de Consejo Directivo desarrollada el martes 9 de octubre, informó lo siguiente:

Costo de contratación de un Auxiliar de Servicio

PUESTO	SALARIO DE CONTRATACIÓN	PLAZAS	COSTO ANUAL DEL 1 ENE AL 31 DIC 2019 (SALARIOS, PRESTACIONES Y APORTACIONES)	COSTO ANUAL DEL 1 ENE AL 31 DIC 2020 (SALARIOS, PRESTACIONES Y APORTACIONES)
AUXILIAR DE SERVICIO	\$378.01	1	\$6,624.57	\$7,317.41
		UNIFORMES	\$71.32	\$71.32
		CALZADO	\$77.25	\$77.25
		NOCTURNIDAD	*	*
COSTO TOTAL ANUAL			\$6,773.14	\$7,465.98
COSTO MENSUAL INDIVIDUAL			\$564.43	\$622.17
COSTO DIARIO INDIVIDUAL			\$18.81	\$20.74
(*) EN AQUELLOS CASOS QUE LOS EMPLEADOS LABOREN POR TURNOS NOCTURNOS SE APLICARÁN LOS RECARGOS RESPECTIVOS (EN UN MES DE 31 DÍAS SON 19 TURNOS)				
\$7.24 POR TURNO	\$137.56 AL MES	1,650.72 AL AÑO		

Costo de contratación para 708 auxiliar de servicio

PUESTO	SALARIO DE CONTRATACIÓN	PLAZAS	COSTO ANUAL DEL 1 ENE AL 31 DIC 2019 (SALARIOS, PRESTACIONES Y APORTACIONES)	COSTO ANUAL DEL 1 ENE AL 31 DIC 2020 (SALARIOS, PRESTACIONES Y APORTACIONES)
AUXILIAR DE SERVICIO	\$378.01	708	\$4,690,197.25	\$5,180,723.20
		UNIFORMES	\$50,494.56	\$50,494.56
		CALZADO	\$54,693.00	\$54,693.00
		NOCTURNIDAD	*	*
COSTO TOTAL ANUAL POR 708 PLAZAS			\$4,795,384.81	\$5,285,910.76

COSTO MENSUAL POR 708 PLAZAS		\$399,615.40	\$440,492.56
COSTO MENSUAL		\$564.43	\$622.16
COSTO DIARIO INDIVIDUAL		\$18.81	\$20.74
(*) EN AQUELLOS CASOS QUE LOS EMPLEADOS LABOREN POR TURNOS SE APLICARÁN LOS RECARGOS RESPECTIVOS (EN UN MES DE 31 DÍAS SON 19 TURNOS)			
\$7.24 POR TURNO	\$137.56 AL MES	\$1,650.72 AL AÑO	

Informó que el director de debate sometió a consideración dar por recibido el informe, el cual fue respaldado, y recomiendan la aprobación de la Base para la Licitación Pública N° **2G18000075** denominada: “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**”.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado por mayoría de votos, por abstenerse de votar los representantes del sector Laboral.

El Consejo Directivo por *mayoría de votos*, tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1706.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, QUE REFIERE AL **COSTO DE CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE SERVICIO**; EN CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO REALIZADA EL MARTES 9 DE OCTUBRE DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos, ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME QUE REFIERE AL **COSTO DE CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE SERVICIO**, EN EL CUAL DETALLAN CUADRO DEL COSTO DE CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR DE SERVICIO, EN EL QUE INCLUYEN; SALARIO DE CONTRATACIÓN, PRESTACIONES Y APORTACIONES EN UN AÑO; ASÍ COMO EL COSTO ANUAL QUE EN LOS RUBROS DE UNIFORME, CALZADO Y NOCTURNIDADES (DEPENDIENDO LA UBICACIÓN DE LA PLAZA); CUADRO DETALLANDO COSTOS DE CONTRATACIÓN PARA SETECIENTOS OCHO (708) AUXILIARES DE SERVICIO, EN EL QUE INCLUYEN LOS MISMOS RUBROS. **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PRESENTE EN LA PLENARIA A DESARROLLARSE EL LUNES 15 DE OCTUBRE DE 2018, LA RECOMENDACIÓN DE LA

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES REALIZADA EL 02 DE OCTUBRE DE 2018, QUE REFIERE A LA APROBACIÓN DE LA **BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000075 DENOMINADA: “CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2018-1707.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000075 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000075 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000075 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP,

ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y SU REGLAMENTO; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Solicitud de autorización para realizar el reconocimiento de gastos médicos fuera del ISSS, presentado por el señor [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]

La relatora de la comisión informó que el doctor Héctor Armando Cabezas Menjívar, jefe de departamento Gestión Administrativa Servicios de Salud, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de reconocimiento de gastos médicos fuera del ISSS presentado por el señor [REDACTED] de 57 años de edad en calidad de paciente cotizante con número de afiliación al **ISSS** [REDACTED] solicitando el reintegro por [REDACTED]. Dio a conocer el informe sobre el planteamiento del [REDACTED] [REDACTED] el análisis y opinión técnica, de acuerdo a la evidencia documental del caso por ende cumple los criterios del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la solicitud presentada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1708.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA DIVISIÓN DE EVALUACION DE

LA CALIDAD EN SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2018, RELATIVO A SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED] EN CALIDAD DE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) PAGAR AL SEÑOR [REDACTED]**, EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED] MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] CON BASE EN LOS COSTOS INSTITUCIONALES Y EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO, Y QUE SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS; **2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.6. Informe referente a correspondencia presentada por la señora [REDACTED] [REDACTED] en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-1064.JUL.- Presentado por la Subdirección de Salud.

La relatora de la comisión informó que el doctor Ricardo Amaya Figueroa, jefe de departamento Evaluación de la Calidad de los Servicios de Salud, hizo del conocimiento el informe referente a correspondencia presentada por la señora [REDACTED], en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-1064.JUL. Dio a conocer lo expuesto por la señora [REDACTED], y el procedimiento y análisis técnico realizado, así como las reuniones convocadas.

Informó que después de amplios comentarios el director de debate sometió a consideración dar por recibido el informe, el cual fue recibido a satisfacción.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1709.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECTORA DE LA UNIDAD MÉDICA ATACATL MEDIANTE EL DEPARTAMENTO EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REFERENTE A CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED] Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1064.JUL.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECTORA DE LA UNIDAD MÉDICA ATACATL QUE REFIERE A CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA [REDACTED]; **2º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD GIRE INSTRUCCIONES A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD MÉDICA ATACATL PARA QUE DÉ EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN CON ACTIVIDADES DE MEJORA Y AL PROYECTO DENOMINADO “PROPUESTA DE MEJORA A LOS PROCESOS DE CONSULTA EXTERNA DE LA UNIDAD MÉDICA ATACATL”; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Informe de **finalización de beca** presentado por los licenciados **Morena Odilia López de Linares, y Raymundo Alexander Alvarado Anaya**, ambos Colaboradores Técnicos de Salud I, del Departamento Planificación Estratégica en Salud, quienes han finalizado su pasantía en **Fortalecimiento de Competencias para Evaluación de Programas y Proyectos en el Marco del Proceso de Planificación Estratégica en Salud**, desarrollada en la Caja Costarricense del Seguro Social en San José, Costa Rica;

La relatora de la comisión informó que la licenciada Morena Odilia López de Linares, Colaborador Técnicos de Salud I, hizo del conocimiento informe de la participación en la pasantía en **Fortalecimiento de Competencias para Evaluación de Programas y Proyectos en el Marco del Proceso de Planificación Estratégica en Salud**, desarrollada en la Caja Costarricense del Seguro Social en San José, Costa Rica. Dio a conocer de la presentación el objetivo de la pasantía; descripción de lo realizado; el enfoque temático mantenido durante la Pasantía, los componentes abordados se desarrollaron de la siguiente manera; propuestas; también dio a conocer el proceso de Evaluación de Prestación de Servicios de Salud de CCSS permite identificar las áreas de oportunidad para el proceso de

Evaluación del ISSS y las competencias que el Equipo de Planificación Estratégica en Salud del ISSS debe fortalecer específicamente en las áreas:

1. Enfoque de Evaluación: orientado a la Evaluación del Desempeño en Redes de Servicios de Salud.
2. Indicadores Institucionales de Salud: actualizarlo en base a los parámetros del Desempeño.
3. Informes de Evaluación: Fortalecer el procedimiento de elaboración y el de divulgación.

Finalmente mostró Cronograma de actividades sobre pasantía en Caja Costarricense.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe de finalización de beca presentado, el cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1710.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, Y LA LICENCIADA **MORENA ODILIA LÓPEZ DE LINARES**, Y LICENCIADO **RAYMUNDO ALEXANDER ALVARADO ANAYA**, AMBOS **COLABORADORES TÉCNICOS DE SALUD I**, DEL DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD QUE REFIERE AL **INFORME DE FINALIZACIÓN DE LA PASANTÍA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD**, DESARROLLADA EN LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL EN SAN JOSÉ, COSTA RICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE PASANTÍA PRESENTADO POR LOS LICENCIADOS MORENA ODILIA LÓPEZ DE LINARES Y RAYMUNDO ALEXANDER ALVARADO ANAYA, QUIENES HAN FINALIZADO SU PASANTÍA EN FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD**, DESARROLLADA EN LA CAJA COSTARRICENSE DEL

SEGURO SOCIAL EN SAN JOSÉ, COSTA RICA; DE CONFORMIDAD AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1230.AGO.; DICHO INFORME CONTIENE: INTRODUCCIÓN, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN DE LO REALIZADO, PROPUESTA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Informe de la correspondencia presentada por la sociedad [REDACTED] en la que solicita cancelar la totalidad de la deuda adquirida con el ISSS, y la exoneración de multas, recargos e intereses. En cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2018-1320.AGO.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe de departamento de Procuración, informó que en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo de Consejo Directivo #2018-1320. AGO.- se encomendó a la Unidad Jurídica analizar lo expuesto y solicitado por la sociedad [REDACTED] representada por el señor [REDACTED], en su calidad de representante legal, donde solicita cancelar la totalidad de la deuda adquirida con el ISSS y solicitan la exoneración de multas e intereses, al respecto se presentó el planteamiento, la situación real de la mora, el análisis jurídico del caso y se concluye que *el planteamiento hecho por la sociedad [REDACTED] [REDACTED], que se abrevia [REDACTED], es una transacción permitida por la ley del Seguro Social- sólo sería procedente en la medida que resulte de mayor conveniencia para el Instituto. Ante dicha situación, se ha procedido a revisar la mora real actualizada de dicha sociedad empleadora la cual asciende a un total de [REDACTED] por lo que se considera que es procedente exonerar el 100% de las multas y recargos, ya que el Instituto recuperaría los [REDACTED] correspondientes de cotizaciones de salud, dejando de percibir, como consecuencia de esta transacción, la suma de [REDACTED] n concepto de multa y recargos todos del Régimen de Salud. Ahora en cuanto los [REDACTED] cotizaciones de INSAFORP y [REDACTED] multas y recargos de INSAFORP es una cuestión que tiene que solventar con dicha entidad y no con este Instituto.- Teniendo efecto jurídico solamente si la sociedad en mención lo cancela en un plazo máximo 30 días mediante un solo pago de [REDACTED]*

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual se dio por recibido.

ENCOMENDAR A LA SECCIÓN ADMINISTRACION CUENTAS POR COBRAR ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS. 4°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO EL REFERIDO PATRONO MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL EN TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DENUNCIA PENAL; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V., expone desacuerdo con el incumplimiento señalado en el proceso de Licitación Pública N° 2M19000002 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII”, específicamente del **código 8010411**, el cual se declaró desierto, pues sostiene no tener incumplimientos de entrega.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer nota de la sociedad **Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.**, en la que expone su desacuerdo sobre el incumplimiento señalado en la resolución de la **Licitación Pública N° 2M19000002**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**”, específicamente del **código 8010411** “*goserelina (acetato) 10.8 mg, implante de depósito jeringa precargada*”, el cual por recomendación de la comisión evaluadora de ofertas se declaró desierto, según el acuerdo de Consejo Directivo #2018-1534.OCT, del acta 3805 de la sesión realizada el 1 de octubre de 2018; expone sus razones y solicita se corrija el reporte de incumplimiento y se actualice en debida forma la información, la cual le afecta de forma directa.

Informó que por considerarse un “supuesto recurso de revisión”, la Unidad Jurídica emitió su opinión al planteamiento de Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V., copia que aparece como *agregado* de la presente acta, y la cual literalmente concluye y opina: “*que lo expuesto por Droguería Nueva San Carlos, S.A de C.V., respecto al código 8070411 “goserelina (acetato) 10.8 mg, implante de depósito jeringa precargada”, no es un RECURSO DE REVISIÓN, por no haberse presentado con las formalidades establecidas en los arts. 76, 77 y 78 LACAP, particularmente por no hacer un planteamiento concreto de los extremos que*

deben resolverse. Sin embargo, consideramos que en atención al derecho de petición y respuesta establecido en el art. 18 Cn. Debe encomendarse a la UACI dar respuesta al cuestionamiento planteado por la contratista en dicho escrito”.

El vicepresidente sometió a votación la nota remitida por Droguería Nueva San Carlos, la cual se dio por recibida y que la UACI analice lo planteado y le brinde una respuesta según corresponda.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1712.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en la Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, EN LA QUE EXPONE SU DESACUERDO SOBRE EL INCUMPLIMIENTO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **2M19000002**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VII**”, ESPECÍFICAMENTE DEL **CÓDIGO 8010411 “GOSERELINA (ACETATO) 10.8 MG, IMPLANTE DE DEPÓSITO JERINGA PRECARGADA**”, EL CUAL POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SE DECLARÓ DESIERTO, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1534.OCT, CONTENIDO EN EL ACTA 3805 DE LA SESIÓN REALIZADA EL 1 DE OCTUBRE DE 2018; EXPONE SUS RAZONES Y SOLICITA SE CORRIJA EL REPORTE DE INCUMPLIMIENTO Y SE ACTUALICE EN DEBIDA FORMA LA INFORMACIÓN, LA CUAL LE AFECTA DE FORMA DIRECTA; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** ANALICE LA PETICIÓN DE LA SOCIEDAD EN MENCIÓN Y LE BRINDE UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. [REDACTED], solicita a través de su apoderado legal copia certificada de todo el expediente por la denegatoria de pensión por vejez, de cual se presentó apelación la cual no ha sido respondida, y/o se gire la autorización del préstamo del expediente original por una (1) hora.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio lectura a nota presentada por el licenciado [REDACTED] apoderado general de la [REDACTED] en la que solicita copia certificada del expediente de la denegatoria de pensión por vejez, de lo cual presentó apelación sin haber recibido una respuesta; y/o se gire la autorización para prestarle dicho expediente original por una hora para fotocopiarlo.

El vicepresidente sometió a votación la nota presentada por el apoderado general de la señor [REDACTED], la cual se dio por recibida y que la Unidad de Pensiones analice si es procedente o no la petición y brinde la respuesta correspondiente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1713.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en la Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO [REDACTED] APODERADO GENERAL DE LA **SEÑORA** [REDACTED] EN LA QUE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE DE LA DENEGATORIA DE PENSIÓN POR VEJEZ, DE LO CUAL PRESENTÓ APELACIÓN SIN HABER RECIBIDO UNA RESPUESTA; Y/O SE GIRE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTARLE DICHO EXPEDIENTE ORIGINAL POR UNA HORA PARA FOTOCOPIARLO; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], APODERADO GENERAL DE LA SEÑORA [REDACTED] DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CINCUENTA DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE PENSIONES** ANALICE SI ES PROCEDENTE O NO LO SOLICITADO Y BRINDE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.3. [REDACTED], Solicita exoneración de multas, intereses y recargos, y se le acepte un plan de pago alternativo que le brinda el departamento de Cobros de esta Institución.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio lectura a nota presentada por la sociedad [REDACTED] por medio de la cual solicita exoneración de multas, intereses y recargos, para poder saldar la deuda notificada por el departamento de Inspección, así como los meses pendientes de pago de las planillas del Régimen de Salud de los meses febrero, abril a agosto de 2018, solicita se le acepte un plan de pago alternativo que le brinda el departamento de Cobros del ISSS.

El vicepresidente sometió a votación la nota presentada por la sociedad [REDACTED] la cual se dio por recibida y que la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, analice si es procedente o no el plan de pago solicitado, y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1714.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en la Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD [REDACTED] [REDACTED] POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA EXONERACIÓN DE MULTAS, INTERESES Y RECARGOS, PARA PODER SALDAR LA DEUDA NOTIFICADA POR EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO LOS MESES PENDIENTES DE PAGO DE LAS PLANILLAS DEL RÉGIMEN DE SALUD DE FEBRERO, ABRIL A AGOSTO DE 2018, SOLICITA SE LE ACEPTE UN PLAN DE PAGO ALTERNATIVO QUE LE BRINDA EL DEPARTAMENTO DE COBROS DEL ISSS; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD [REDACTED] DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS** ANALICE SI LO SOLICITADO POR [REDACTED] ES PROCEDENTE O NO, Y PRESENTE EN UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. Frio Partes, S.A. de C.V., expone situación relacionada a la finalización del arreglo directo suscitado con la Institución en el contrato derivado de la Orden de Compra N° **4616000103**, de la Libre Gestión N° **1G000346** relativa al "SUMINISTRO DE CUARTO FRIO EN ALMACEN DE ABASTECIMIENTO ATLACATL"; por lo que nuevamente

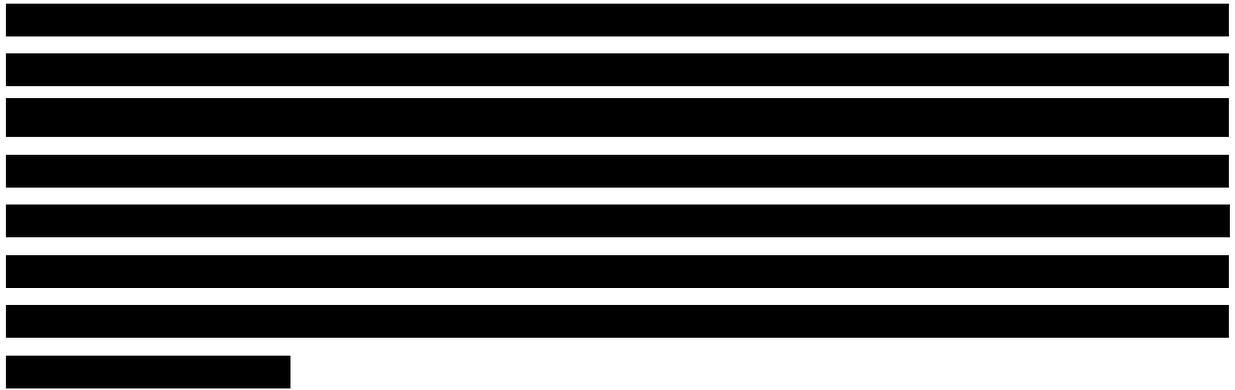
reitera su solicitud para que sea analizado con detenimiento, y apego a la verdad; considerando que la solución más acertada sería resolver el caso aceptando lo propuesto en la segunda reunión del 16 de marzo de 2018, dándose por resarcidos de todo, y extendiéndole al ISSS el finiquito, y se comprometen a no ejercer ninguna acción judicial para hacer otros reclamos en este caso.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



4.5. Unidad de Auditoría Interna del ISSS, explica que por el momento no pueden dar cumplimiento al numeral 2°) del Acuerdo # 2018-1514.OCT mediante el cual se requiere que se realice un examen especial de auditoría médica al proceso de adquisición de las eritropoyetinas, ya que la FGR ha requerido los expedientes de los procesos de licitación, compras directas y todas las involucradas al proceso.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS, dio a conocer nota remitida por la **Unidad de Auditoría Interna del ISSS**, en la cual explica que por el momento no pueden dar cumplimiento al numeral 2°) del Acuerdo # 2018-1514.OCT mediante el cual se requiere que se realice un examen especial de auditoría médica al proceso de adquisición de las eritropoyetinas, ya que la FGR ha requerido los expedientes de los procesos de licitación, compras directas y todas las involucradas al proceso.

El licenciado Maldonado González consultó a quién dirigió el requerimiento la Fiscalía.

El licenciado Barrios López explicó que la auditora no lo explica en su nota, sin embargo, anexa el requerimiento de la Fiscalía que está dirigido al Director General del ISSS, donde se solicita la colaboración con diversos documentos relacionados con la compra de las eritropoyetinas en el período de julio a septiembre de 2018, por tanto es una obligación que tiene el Instituto entregar a la Fiscalía los mismos.

El licenciado Maldonado González consultó qué sucede con los procesos que están en curso, pues posteriormente se han autorizado compras.

El doctor Rivera Ticas señaló que se han autorizado dos compras más.

El licenciado Barrios López expuso que se ha entregado lo que la Fiscalía ha requerido, los cuales son los procesos de julio a septiembre; y en este caso se informa de lo que se ha solicitado a la Unidad de Auditoría Interna, que es una auditoría y lo que ella comunica es que no la puede realizar porque no están en la Institución los expedientes de compra relacionados.

El señor García Trujillo expresó que habría que verificar si la auditoría médica que se ha solicitado contempla también el período que está pidiendo la Fiscalía, porque según comprende la auditoría se pidió más allá del período que está abarcando la Fiscalía, en ese caso bien se podría hacer la auditoría y dentro del proceso de auditoría puede informar que durante ese período no ha hecho nada porque los documentos los tiene la Fiscalía.

El doctor Escobar Aguilar expuso que habría que revisar en el acta la redacción de lo que se le solicitó a la auditoría si se le pidió un período específico.

El licenciado Zúniga Reyes observó que lo que se solicitó fue una auditoría médica de los expedientes, es decir, por qué se dejó de comprar el medicamento y por qué se le aplicó el otro medicamento a los pacientes, es decir, según lo que está en la sentencia de la Sala; sin embargo acá la auditora los remite a los expedientes de compra y no a los motivos por los cuales se compró o no, lo cual es distinto a lo que se solicitó, esto va más allá a los motivos médicos.

El licenciado Barrios López dio lectura al ordinal 2º) del acuerdo #2018-1514.OCT el cual literalmente expresa: *“Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna que se realice un examen especial de auditoría médica al proceso de adquisición de la eritropoyetina alfa y por qué no se adquiere la eritropoyetina beta y myrcera”*.

El doctor Vásquez Flores señaló que en ese caso como los acuerdos salen y quedan en los expedientes y las actas del Consejo, ella puede hacer revisión de las actas del Consejo para saber dónde está el problema y no necesariamente revisar los expedientes.

El licenciado Barrios López comentó que no comprende por qué motivo ella no expuso esto el viernes a los miembros de la comisión de auditoría, pero él en este momento está dándole lectura a lo que han enviado.

El doctor Rivera Ticas mencionó que es importante ir más allá y poner fecha a la entrega de esta auditoría, pues se necesita que se investigue qué sucedió, entonces es una auditoría médica y cuando se presentó el jefe de medicina interna con la jefa anterior de nefrología y cuando le consultó sobre quién no pidió el medicamento no le quisieron responder, porque saben quién es el responsable, él conoce, sin embargo no tiene los documentos que lo respalden, pero todos los nefrólogos lo dicen y la administración sabe sobre eso.

El doctor Vásquez Flores insistió que lo que revisará la auditoría son acuerdos de Consejo donde se licitó, donde se dijo que se retirara o no un medicamento, su análisis no se basa en ir a revisar expedientes.

El licenciado Ortiz Herrera expresó que hay que verificar la textualidad del acuerdo porque dice que se encomienda a la Unidad de Auditoría Interna realizar examen especial de auditoría médica, eso lo hacen los médicos, al proceso de adquisición de eritropoyetina alfa, y el proceso de adquisición es el que realiza la UACI, entonces podría ser que de ahí surja la confusión del caso.

El doctor Vásquez Flores indicó que al detallar auditoría médica se refiere a ir a revisar expedientes médicos.

El licenciado Ortiz Herrera señaló que lo que dice el acuerdo es que es al proceso de adquisición de la eritropoyetina alfa, y esto es lo que empieza con una solicitud de pedido que realiza un usuario que necesita cierto insumo y remite a la UACI la solicitud de lo que requiere, la UACI realiza las bases, y el resto del proceso, ahí no hay ningún expediente médico, sino que es un expediente exclusivamente administrativo que lleva la UACI.

El doctor Vásquez Flores expresó que según entiende auditoría médica se refiere a revisar un protocolo de atención de medicamentos de un paciente y verificar si a un paciente se le aplicó o no un medicamento en relación a un protocolo, y si después de haberle aplicado cierto medicamento tuvo complicaciones y cuáles fueron, esa es una auditoría médica, y lo que aquí se está hablando es una auditoría de proceso de adquisición de servicios.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que es correcto, una auditoría médica es la que se realiza en los centros de atención del facultativo que atendió un paciente, sin embargo lo que expresa este acuerdo es incongruente ya que no puede realizarse una auditoría médica a un proceso de adquisición de medicamentos.

El doctor Rivera Ticas sugirió que tal cual el doctor Vásquez expresó se le debe solicitar un examen especial de auditoría de revisión de los procesos de compra y que especifiquen por qué ya no se compra, sin limitarse a decir que fue porque los médicos especialistas ya no lo solicitaron, sino que haya un responsable.

El doctor Vásquez Flores expuso que es importante señalar que ya no mencione auditoría médica y se le envíe de nuevo a la auditora.

El doctor Escobar Aguilar comentó que hay que revisar qué es lo que reza el acuerdo, porque en función de eso será la respuesta de la auditora. Explicó que la auditoría médica puede ser de dos tipos, una auditoría administrativa que es básicamente si se realizó el proceso establecido de atención de un paciente, que es auditoría administrativa al expediente médico y está la otra que es del acto médico, es decir cómo el médico toma decisiones de realizar exámenes, internar al paciente, etc. Ese es del acto médico, ya el proceso de compra es otro aspecto.

El doctor Vásquez Flores expresó que en ese caso la recomendación sería que se corrija el acuerdo, en el sentido que ya no será médica.

El licenciado Barrios López mencionó que se vuelve a lo señalado por la auditora, porque si se hace referencia al proceso de adquisición ella no tiene los expedientes, a menos que el Consejo le especifique de qué año, el período, como el doctor mencionó que fue en años anteriores, pero de julio a septiembre de este año no cuenta con los expedientes de compra.

El doctor Vásquez Flores consultó si este problema viene desde el 2010 cuando se compró y luego se retiró el medicamento en cuestión y por qué no se revisa en electrónico los ingresos donde están ambas eritropoyetinas.

El licenciado Barrios López comento que en ese caso quedaría sin la palabra médica y que sea a partir del 2010 hasta junio de este año que es cuando ya no se tienen expedientes.

El vicepresidente de Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de modificar el acuerdo mencionado, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-1716.OCT.- El Consejo Directivo después de conocer en la Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL ISSS, EN LA CUAL COMUNICAN QUE POR EL MOMENTO NO PODRÁN DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO # 2018-1514.OCT, MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMIENDA A DICHA UNIDAD REALIZAR UN EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA MÉDICA AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE ERITROPOYETINA BETA Y MYRCERA, DEBIDO A QUE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA HA SOLICITADO LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCESOS DE COMPRAS RELACIONADOS A DICHO PROCESO; por unanimidad, ACUERDA; **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCUENTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-1514.OCT. EN SU SEGUNDO NUMERAL, PARA QUE REALICE UN EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA ERITROPOYETINA ALFA Y PORQUÉ NO SE ADQUIRIÓ ERITROPOYETINA BETA Y MYRCERA DURANTE EL PERÍODO DE AGOSTO 2010, HASTA JUNIO DE ESTE AÑO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

(No hubo)

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con cincuenta y dos minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez.
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Carlos Alberto Ramos Rodríguez
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Secretario del Consejo Directivo

/gr